

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría General

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 11 de febrero, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-suscripción para contratar las obras de escayolamiento de pinos en la zona forestal de Entrevías.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, a 21 de febrero de 1983.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—57.628)

El señor Alcalde-Presidente, previo acuerdo de la Junta de Compras, en sesión de 1 del actual, acordó aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una red radiotelefónica para el servicio de limpiezas de fachadas del Departamento de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, a 21 de febrero de 1983.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—57.629)

### ANUNCIOS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial de Ordenación del Parque Eugenia de Montijo, consistente en la adecuación, conforme al proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, de las condiciones edificatorias de la parcela escolar prevista a fin de posibilitar la construcción de un centro de Enseñanza General Básica de 16 unidades."

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, significando que contra el transcrito acuerdo se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mencionado organismo, y como trámite previo al contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, en el de dos meses, desde el día siguiente a la notificación expresa del recurso de reposición, o en el de un año siguiente a la fecha de su presentación en el caso de desestimación por el silencio administrativo del aludido recurso previo, conforme a lo previsto en los artículos 52 y 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Madrid, 11 de febrero de 1983.—El Secretario general, P. D. (Firmado). (O.—57.630)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial de Ciudad Parque Aluche, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, a instancia de la Junta Municipal del Distrito de la Latina, consistente fundamentalmente en la supresión del carácter de vía rápida de tráfico rodado del tramo de la calle Tembleque, comprendido por la de Seseña e Illescas, que pasa a ser en parte peatonal y en parte vía local para acceso a edificaciones existentes."

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, significando que contra el transcrito acuerdo se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mencionado organismo, y como trámite previo al contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, en el de dos meses, desde el día siguiente a la notificación expresa del recurso de reposición, o en el de un año siguiente a la fecha de su presentación en el caso de

desestimación por el silencio administrativo del aludido recurso previo, conforme a lo previsto en los artículos 52 y 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Madrid, 11 de febrero de 1983.—El Secretario general, P. D. (Firmado). (O.—57.631)

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Confederación Hidrográfica del Tajo

Información pública del proyecto de extensión de la red de acequias del Canal de Estremera (Madrid y Guadalajara).

Aprobado técnicamente en 10 de febrero actual el proyecto arriba mencionado, se somete a información durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y Guadalajara, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes en esta Confederación Hidrográfica y en las Alcaldías de Estremera, Fuentidueña de Tajo, Villarejo de Salvanes y Villamanrique de Tajo (Madrid) y Almoquera (Guadalajara).

A dichos efectos se hallará de manifiesto el expresado proyecto en esta Confederación, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, durante las horas de oficina, todos los días laborables.

#### NOTA-EXTRACTO

Las obras previstas en este proyecto se refieren a una ampliación y acondicionamiento de la red de riegos del Canal de Estremera, para dotarla de mayor densidad en ciertas zonas y hacer viable la práctica del riego.

Las nuevas acequias están previstas con canaletas prefabricadas, sobre fustes y cimiento de hormigón, sus trazas discurren por antiguos cauces sin revestir y los terrenos precisos para su implantación serán cedidos por los usuarios.

Las longitudes y tipos de las acequias proyectadas son las siguientes:

#### Designación.—Tipo.—Longitud (ml)

Acequia 90.—T-20.—520.  
Acequia 110.—T-20.—525.  
Acequia 111.—T-20.—485.  
Acequia 161.—T-40.—2.268.  
Acequia 213.—T-25.—1.889.  
Acequia 223.—T-20.—357.  
Acequia 232.—T-35.—1.443.  
Acequia 352.—T-25.—836.  
Ramal A-352.—T-25.—253.

Acequia 371.—T-20.—580.  
Acequia 400.—Revestimiento.—550.

Asimismo se incluyen las obras de fábrica precisas para una mejor adaptación a los antiguos cauces, salvar obstáculos y establecer las tomas de riego necesarias. En las hojas de planos y demás documentos del proyecto se especifican las características de todas las obras descritas.

Las obras afectan a los términos municipales de Estremera, Fuentidueña de Tajo, Villarejo de Salvanes y Villamanrique de Tajo (Madrid) y Almoquera (Guadalajara).

Madrid, a 16 de febrero de 1983.—El Ingeniero Director, Luis Zapico.

(G. C.—2.172)

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1983, acordó por unanimidad:

Primero. Aprobar inicialmente el proyecto de delimitación del polígono "Actuación Orcasitas-Villaverde", en Madrid.

Segundo. Aprobar inicialmente el cuadro de precios máximos y mínimos para la expropiación por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid del citado polígono.

Tercero. Someter el proyecto a los trámites de información pública durante un mes y simultáneamente a audiencia del Ayuntamiento de Madrid en la forma que previenen los artículos 11 y siguientes del Decreto 343/1963, de 21 de febrero, en desarrollo de las prescripciones contenidas en la Ley 52/1962, de 21 de julio.

Cuarto. Proponer al Gobierno la declaración de urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de los suelos correspondientes a este proyecto.

El proyecto, Memoria y demás antecedentes obran para su consulta en la oficina de información de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, sexta planta.

Las reclamaciones se formularán por escrito dirigido al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

Madrid, a 17 de febrero de 1983.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—2.167) (O.—57.519)

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID**

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE DEPOSITO Y PUBLICACION DEL ACTA DE REVISION Y TABLAS SALARIALES ANEXAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA «EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES»

Examinadas el Acta de revisión y tablas salariales anexas del convenio colectivo de la «Empresa Municipal de Transportes» suscritas por la Dirección de la empresa y la Comisión Permanente del Comité el día 22 de octubre de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2 del Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

**ACUERDA**

- 1.º Incorporar la presente revisión al expediente de convenio colectivo registrado el 11 de marzo de 1982.
- 2.º Remitir un ejemplar al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.
- 3.º Disponer su publicación, obliga-

**4.1. Remuneración mensual.**

toria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 2 de diciembre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García Villoslada Quintanilla.

**ACTA DE LA REUNION CELEBRADA CON MOTIVO DE LA REVISION SEMESTRAL ENTRE LA DIRECCION DE LA EMPRESA Y LA COMISION PERMANENTE**

Fecha: 22 de octubre de 1982.  
Lugar: Salón de Consejos de la E.M.T.

Hora: 12 horas.  
Motivo: La Dirección de la Empresa y la Comisión Permanente del Comité de Empresa, se reúnen con motivo de dar cumplimiento a lo estipulado en el punto 4.13 del vigente convenio colectivo sobre revisión semestral de la tabla salarial.

Acuerdo: Tras las oportunas deliberaciones entre todos los miembros intervinientes de ambas comisiones, se alcanza el acuerdo sobre revisión semestral, cuyos totales importes se recogen en la nueva tabla salarial, con vigencia desde el 1 de enero de 1982 y que se adjuntan al presente acta.

Madrid, 23 de octubre de 1982.

Los importes de las retribuciones correspondientes a 1982, una vez aplicada la cláusula de revisión contenida en el convenio colectivo vigente, serán las siguientes:

CATEGORIAS	SUELDO BASE		GRATIFICACION	TOTAL REMUNERACION
	DIARIO	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
<b>GRUPO I</b>				
<b>PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO</b>				
<i>Subgrupo A</i>				
<i>Titulados Superiores</i>				
Jefe de División.....	77.256	16.702	16.702	93.958
Jefe de Servicio.....	61.737	16.702	16.702	78.439
Titulado Superior.....	56.926	16.702	16.702	73.628
<i>Subgrupo B</i>				
<i>Otros titulados</i>				
Ingeniero Técnico Principal.....	54.588	16.702	16.702	71.290
Arquitecto Técnico Principal.....	54.588	16.702	16.702	71.290
Ayudante Técnico Principal.....	54.588	16.702	16.702	71.290
Ingeniero Técnico.....	51.098	16.702	16.702	67.800
Arquitecto Técnico.....	51.098	16.702	16.702	67.800
Ayudante Técnico.....	51.098	16.702	16.702	67.800
Ayudante Técnico Sanitario.....	47.947	16.702	16.702	64.649
<i>Subgrupo C</i>				
<i>No Titulados</i>				
Auxiliar Técnico.....	42.017	16.702	16.702	58.719
Maestro de Taller.....	42.017	16.702	16.702	58.719
Contramaestre.....	38.629	16.702	16.702	55.331
<i>Subgrupo D</i>				
<i>Personal del C.P.D.</i>				
Subjefe del C.P.D.....	54.588	16.702	16.702	71.290
Analista.....	47.100	16.702	16.702	63.802
Programador.....	43.710	16.702	16.702	60.412
Operador de Ordenadores.....	42.017	16.702	16.702	58.719
Perforista.....	39.480	16.702	16.702	56.182

CATEGORIAS	SUELDO BASE		GRATIFICACION	TOTAL REMUNERACION
	DIARIO	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
<b>GRUPO II</b>				
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>				
<i>Subgrupo A</i>				
Jefe de Sección.....	47.100	16.702	16.702	63.802
Jefe de Negociado.....	43.710	16.702	16.702	60.412
Oficial Administrativo.....	39.480	16.702	16.702	56.182
Auxiliar Administrativo.....	36.090	16.702	16.702	52.792
<b>GRUPO III</b>				
<b>PERSONAL DE MOVIMIENTO</b>				
<i>Subgrupo A (Clase 1.ª)</i>				
<i>Jefes:</i>				
Inspector Principal.....	44.557	16.702	16.702	61.259
Jefe de Estación.....	1.316	39.480	16.702	56.182
Subjefe de Estación.....	1.259	37.770	16.702	54.472
Vigilante-Inspector.....	1.231	36.930	16.702	53.632
<i>Subgrupo A (Clase 2.ª)</i>				
<i>Agentes:</i>				
Conductor de Autobuses.....	1.203	36.090	16.702	52.792
Conductor Aux. de Est.....	1.203	36.090	16.702	52.792
Cobrador.....	1.146	34.380	16.702	51.082
<i>Subgrupo B (Ag. Recaud.)</i>				
Encargado Ag. Recaud.....	1.231	36.930	16.702	53.632
Agente de Recaudación.....	1.203	36.090	16.702	52.792
<i>Subgrupo C (Vig. y S.)</i>				
Jefe de Vigilante Jurado.....	1.259	37.770	16.702	54.472
Subjefe de Vig. Jurado.....	1.231	36.930	16.702	53.632
Vigilante Jurado.....	1.175	35.250	16.702	51.952
<b>GRUPO IV</b>				
<b>OPERARIOS EN GENERAL</b>				
<i>Subgrupo A (Talleres y Servicio)</i>				
Jefe de Equipo.....	1.231	36.930	16.702	53.632
Oficial de Taller.....	1.203	36.090	16.702	52.792
Oficial 2.ª (a extinguir).....	1.175	35.250	16.702	51.952
Cronometrador.....	1.203	36.090	16.702	52.792
Reproductor de impresos.....	1.175	35.250	16.702	51.952
Oficial Ayudante.....	1.161	34.830	16.702	51.532
Oficial de 3.ª (a extinguir).....	1.146	34.380	16.702	51.082
Ayudante Reprod. Imp.....	1.146	34.380	16.702	51.082
Capataz.....	1.175	35.250	16.702	51.952
Conductor de Servicio.....	1.175	35.250	16.702	51.952
Especialista de Taller.....	1.118	33.540	16.702	50.242
<i>Subgrupo B</i>				
<i>Almacenes</i>				
Encargado General de Almacén.....	39.480	16.702	16.702	56.182
Encargado Almacén.....	36.930	16.702	16.702	53.632
Oficial de Almacén.....	1.175	35.250	16.702	51.952
Auxiliar Almacén (a extinguir).....	1.146	34.380	16.702	51.082
Especialista de Almacén.....	1.118	33.540	16.702	50.242
<i>Subgrupo C</i>				
<i>Laboratorio</i>				
Oficial de Laboratorio.....	1.203	36.090	16.702	52.792
Ayudante de Laboratorio.....	1.161	34.830	16.702	51.532
<b>GRUPO V</b>				
<b>ESTACIONAMIENTO VIGILADO</b>				
<i>Subgrupo A</i>				
<i>Jefes:</i>				
Jefe de Area.....	1.316	39.480	16.702	56.182

CATEGORIAS	SUELDO BASE		GRATIFICACION	TOTAL REMUNERACION
	DIARIO	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
Jefe Centro Operaciones .....	1.316	39.480	16.702	56.182
Subjefe de Area .....	1.259	37.770	16.702	54.472
Jefe de Zona .....	1.231	36.930	16.702	53.632
<b>Subgrupo B</b>				
Agentes:				
Controlador de Estacionamiento .....	1.146	34.380	16.702	51.082
<b>GRUPO VI</b>				
<b>SUBALTERNOS Y OTROS OPERADORES</b>				
Conserje de 1.º .....		37.770	16.702	54.472
Conserje de 2.º .....		35.250	16.702	51.952
Operario Ayudante .....	1.146	34.380	16.702	51.082
Agente Especialista .....	1.146	34.380	16.702	51.082
Ordenanzas y Asimilados .....	1.118	33.540	16.702	50.242
Limpiadoras .....	1.118	33.540	16.702	50.242
Aprendices 1.º y 2.º .....	617	18.510	16.702	35.212
Aprendices 3.º .....	818	24.540	16.702	41.242

4.2. Antigüedad.  
Cada uno de los cinco primeros años, 847 ptas/mes.  
Cada uno de los restantes años, 543 ptas/mes.  
En el caso de antigüedad congelada, el salario base de 1977 que sirva para el

cálculo individualizado de la antigüedad, se incrementará en el 36.25 %.

4.4. Complemento de vacación: 13.554 ptas/año.

4.5. Primas.

CATEGORIA	PRIMA ANUAL (Ptas/año)	POR DIA TRABAJADO (Ptas/día)
4.5.1. Personal de Movimiento:		
Inspector Principal .....	65.760	240
Jefe de Estación .....	63.020	230
Subjefe de Estación .....	63.020	230
Jefe de Vigilantes Jurados .....	63.020	230
Vigilante e Inspector .....	60.554	221
Subjefe de Vigilantes Jurados .....	60.554	221
Conductor de autobuses .....	60.554	221
Conductor Auxiliar de Estación .....	34.250	125
Encargado Agente Recaudación .....	42.470	155
Vigilante Jurado .....	22.742	83
Agente de Recaudación .....	27.948	102
Cobrador en línea, Ayudante o Caseta .....	18.358	67
4.5.2. Personal de Talleres y Servicios:		
Maestro de Taller .....	53.978	197
Contraamaestre .....	53.978	197
Jefe de Equipo .....	41.922	153
Oficial de Taller .....	27.948	102
Oficial 2.º (a extinguir) .....	22.742	83
Reproductor de impresos .....	22.742	83
Oficial Ayudante .....	20.276	74
Oficial 3.º (a extinguir) .....	18.358	67
Ayudante Reproducción Impresos .....	18.358	67
Capataz .....	22.742	83
Conductor de Servicio .....	22.742	83
Especialista de Taller .....	14.796	54
Encargado General de Almacén .....	41.922	153
Encargado de Almacén .....	41.922	153
Oficial de Almacén .....	22.742	83
Auxiliar de Almacén (a extinguir) .....	18.358	67
Especialista de Almacén .....	14.796	54
Oficial de Laboratorio .....	27.948	102
Ayudante de Laboratorio .....	20.276	74
Cronometradores .....	27.948	102
4.5.3. Primas del Personal Administrativo, C.P.D. y otros:		
Jefe de Sección .....	34.798	127
Jefe de Negociado .....	34.798	127
Oficial Administrativo .....	27.948	102
Auxiliar Administrativo .....	20.550	75
Analista .....	34.798	127
Programador .....	34.798	127
Operador de Ordenadores .....	27.948	102
Perforista .....	27.948	102
Ayudante Técnico Sanitario .....	34.798	127

CATEGORIA	PRIMA ANUAL (Ptas/año)	POR DIA TRABAJADO (Ptas/día)
4.5.4. Primas del Personal del Servicio de Estacionamiento Vigilado:		
Jefe de Area .....	63.020	230
Jefe Centro de Operaciones .....	63.020	230
Subjefe de Area .....	63.020	230
Jefe de Zona .....	60.554	221
Controlador Estacionamiento .....	25.482	93
4.5.5. Primas del Personal Subalterno y otros operarios:		
Conserje de 1.º .....	27.948	102
Conserje de 2.º .....	22.742	83
Operario Ayudante .....	20.824	76
Agente Especialista .....	12.056	44
Ordenanzas .....	14.796	54
Limpiadoras .....	12.056	44
Personal en otras misiones .....	12.056	44
4.5.6. Complemento de destino:		
Conductor en misión A.U. ....	87.406	319
Conductor Vehículo articulado .....	19.454	71
Cobrador Vehículo articulado .....	6.028	22
Cobrador en turno ayuda .....	12.056	44
Ordenanza misiones Teléfono .....	12.056	44

4.6. Traslados de estación y cambios de prestación:  
Traslados y cambios 304 ptas/día, excepto para la categoría de Vigilante Jurado que devengará por el traslado 514 ptas/día.

4.7. Quebranto de moneda:

CATEGORIAS	PTAS/DIA TRABAJADO
Cobradores y Agente Unico .....	21
Agente de Recaudación .....	41
Pagadores de Caja .....	813/mes
4.8. Turnos partidos:	
Hasta 1 hora .....	82
Cada media hora más .....	41

4.9. Entrega de recaudación: Entrega, 67 pesetas un día sí y otro no.

4.10. Horas extraordinarias:

CATEGORIA	IMPORTE EXCLUIDA ANTIGÜEDAD (PTAS/HORA EXTRA)
Auxiliar Técnico .....	611
Maestro de Taller .....	611
Contraamaestre .....	561
Analista .....	685
Programador .....	635
Operador de Ordenadores .....	611
Perforista .....	575
Jefe de Sección .....	685
Jefe de Negociado .....	635
Oficial Administrativo .....	575
Auxiliar Administrativo .....	523
Inspector Principal .....	582
Jefe de Estación .....	521
Subjefe de Estación .....	500
Jefe Vigilantes Jurados .....	500
Vigilante-Inspector .....	488
Subjefe Vigilantes Jurados .....	488
Conductor Autobuses .....	476
Conductor Auxi. de Estación .....	476
Vigilante Jurado .....	467
Cobrador .....	455
Encargado Agencia Recaudación .....	488
Agente Recaudación .....	476
Jefe de Equipo .....	488
Oficial de Taller .....	476
Cronometrador .....	476
Oficial de 2.º (a extinguir) .....	467
Reproductor de Impresos .....	467
Oficial Ayudante .....	461
Oficial de 3.º (a extinguir) .....	455
Ayudante Reproduc. Impresos .....	455
Capataz .....	467
Conductor de Servicio .....	467
Especialista de Taller .....	443

CATEGORIA	IMPORTE EXCLUIDA ANTIGÜEDAD (PTAS/HORA EXTRA)
Encargado General de Almacén.....	516
Encargado de Almacén.....	483
Oficial de Almacén.....	467
Auxiliar de Almacén.....	455
Especialista de Almacén.....	443
Oficial de Laboratorio.....	476
Ayudante de Laboratorio.....	461
Jefe de Area.....	521
Jefe Centro Operaciones.....	521
Subjefe de Area.....	500
Jefe de Zona.....	488
Controlador Estacionamiento.....	455
Conserje de 1.ª.....	496
Conserje de 2.ª.....	460
Operario Ayudante.....	455
Agente Especialista.....	455
Ordenanzas y asimilados.....	443
Limpiadoras.....	443

El importe a acreditar en concepto de antigüedad, de acuerdo con el sistema moderno, será el siguiente:

CATEGORIA LABORAL	POR CADA AÑO DE ANTIGÜEDAD HASTA CINCO (Ptas/hora extraordinaria)	POR CADA AÑO DE ANTIGÜEDAD QUE EXCEDA DE CINCO (Ptas/hora extraordinaria)
Grupos I y II.....	12,42	7,95
Resto de grupos.....	11,18	7,15

4.11. Plus de mando: 135 ptas/día trabajado. (G. C.—14.002)

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA FINANCIERA**

**PLIEGO DE CARGOS**

Habiéndose ordenado por el ilustrísimo señor Director general de Política Financiera del Ministerio de Economía y Comercio la instrucción de expediente, conforme a las normas del capítulo II del título VI de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a la sociedad de inversión mobiliaria "Bijeal, Sociedad Anónima", y en vista del informe de la Inspección Financiera de fecha 29 de abril de 1981, a fin de determinar las responsabilidades susceptibles de sanción de la sociedad expedientada, se formula el presente pliego de cargos:

1. No existe en la Dirección General de Política Financiera dato alguno remitido por dicha entidad durante enero de 1980 a marzo de 1981, ambos inclusive, con incumplimiento total de todas las obligaciones de información que establece la legislación vigente. Asimismo no se ha remitido la censura correspondiente al ejercicio 1979.

2. Su domicilio se encuentra en lugar desconocido, habiendo sido devueltos todos los requerimientos y notificaciones dirigidos durante el tiempo citado a dicha entidad.

Con fecha 6 de febrero de 1981 se les envió un acta notificándoles la falta de censura, balance y cuenta de resultados del ejercicio 1979, así como la falta de modelos mensuales y el desconocimiento por parte de esta Dirección de su actual domicilio.

3. En consecuencia, esta sociedad no es susceptible de control alguno por esta Dirección General, lo que imposibilita el cumplimiento de lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre régimen jurídico-fiscal de las sociedades de inversión mobiliaria y disposiciones reglamentarias concordantes.

Considera el Instructor que suscribe que los hechos referidos implican un abandono por la entidad de sus actividades en tanto sociedad de inversión mobiliaria y significan un incumplimiento radical del artículo 1º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y preceptos reglamentarios concordantes.

Notifíquese el presente pliego de cargos a la sociedad expedientada, concediéndole un plazo de ocho días para su contestación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 13 de enero de 1983.—El Instructor (Firmado).

(G. C.—1.971)

**PLIEGO DE CARGOS**

Habiéndose ordenado por el ilustrísimo señor Director general de Política Financiera del Ministerio de Economía y Comercio la instrucción de expediente, conforme a las normas del capítulo II del título VI de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a la sociedad de inversión mobiliaria "Financiera del Sil, Sociedad Anónima", y en vista del informe de la Inspección Financiera de fecha 29 de abril de 1981, a fin de determinar las responsabilidades susceptibles de sanción de la sociedad expedientada, se formula el presente pliego de cargos:

1. No existe en la Dirección General de Política Financiera dato alguno remitido por dicha entidad durante enero de 1980 a marzo de 1981, ambos inclusive, con incumplimiento total de todas las obligaciones de información que establece la legislación vigente. Asimismo no se ha remitido la censura correspondiente al ejercicio 1979.

2. Su domicilio se encuentra en lugar desconocido, habiendo sido devueltos todos los requerimientos y notificaciones dirigidos durante el tiempo citado a dicha entidad.

Con fecha 13 de febrero de 1981 se les envió un acta notificándoles la falta de censura, balance y cuenta de resultados del ejercicio 1979, así como la falta de modelos mensuales y el desconocimiento por parte de esta Dirección de su actual domicilio.

3. En consecuencia, esta sociedad no es susceptible de control alguno por esta Dirección General, lo que imposibilita el cumplimiento de lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre régimen jurídico-fiscal de las sociedades de inversión mobiliaria y disposiciones reglamentarias concordantes.

Considera el Instructor que suscribe que los hechos referidos implican un abandono por la entidad de sus actividades en

tanto sociedad de inversión mobiliaria y significan un incumplimiento radical del artículo 1º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y preceptos reglamentarios concordantes.

Notifíquese el presente pliego de cargos a la sociedad expedientada, concediéndole un plazo de ocho días para su contestación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 13 de enero de 1983.—El Instructor (Firmado).

(G. C.—1.972)

**PLIEGO DE CARGOS**

Habiéndose ordenado por el ilustrísimo señor Director general de Política Financiera del Ministerio de Economía y Comercio la instrucción de expediente, conforme a las normas del capítulo II del título VI de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a la sociedad de inversión mobiliaria "Sociedad Anónima Financiera de Inv. Mob. La Paz" (SAFIMPAZ), y en vista del informe de la Inspección Financiera de fecha 29 de abril de 1981, a fin de determinar las responsabilidades susceptibles de sanción de la sociedad expedientada, se formula el presente pliego de cargos:

1. No existe en la Dirección General de Política Financiera dato alguno remitido por dicha entidad durante enero de 1980 a marzo de 1981, ambos inclusive, con incumplimiento total de todas las obligaciones de información que establece la legislación vigente. Asimismo no se ha remitido la censura correspondiente al ejercicio 1979.

2. Su domicilio se encuentra en lugar desconocido, habiendo sido devueltos todos los requerimientos y notificaciones dirigidos durante el tiempo citado a dicha entidad.

Con fecha 6 de febrero de 1981 se les envió un acta notificándoles la falta de censura, balance y cuenta de resultados del ejercicio 1979, así como la falta de modelos mensuales y el desconocimiento por parte de esta Dirección de su actual domicilio.

3. En consecuencia, esta sociedad no es susceptible de control alguno por esta Dirección General, lo que imposibilita el cumplimiento de lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre régimen jurídico-fiscal de las sociedades de inversión mobiliaria y disposiciones reglamentarias concordantes.

Considera el Instructor que suscribe que los hechos referidos implican un abandono por la entidad de sus actividades en tanto sociedad de inversión mobiliaria y significan un incumplimiento radical del artículo 1º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y preceptos reglamentarios concordantes.

Notifíquese el presente pliego de cargos a la sociedad expedientada, concediéndole un plazo de ocho días para su contestación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 13 de enero de 1983.—El Instructor (Firmado).

(G. C.—1.973)

**PLIEGO DE CARGOS**

Habiéndose ordenado por el ilustrísimo señor Director general de Política Financiera del Ministerio de Economía y Comercio la instrucción de expediente, conforme a las normas del capítulo II del título VI de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a la sociedad de inversión mobiliaria "Inversión Alimenticia, Sociedad Anónima" (INALSA), y en vista del informe de la Inspección Financiera de fecha 29 de abril de 1981, a fin de determinar las responsabilidades susceptibles de sanción de la sociedad expedientada, se formula el presente pliego de cargos:

1. No existe en la Dirección General de Política Financiera dato alguno remitido por dicha entidad durante enero de 1980 a marzo de 1981, ambos inclusive, con incumplimiento total de todas las obligaciones de información que establece

la legislación vigente. Asimismo no se ha remitido la censura correspondiente al ejercicio 1979.

2. Su domicilio se encuentra en lugar desconocido, habiendo sido devueltos todos los requerimientos y notificaciones dirigidos durante el tiempo citado a dicha entidad.

Con fecha 17 de febrero de 1981 se les envió un acta notificándoles la falta de censura, balance y cuenta de resultados del ejercicio 1979, así como la falta de modelos mensuales y el desconocimiento por parte de esta Dirección de su actual domicilio.

3. En consecuencia, esta sociedad no es susceptible de control alguno por esta Dirección General, lo que imposibilita el cumplimiento de lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre régimen jurídico-fiscal de las sociedades de inversión mobiliaria y disposiciones reglamentarias concordantes.

Considera el Instructor que suscribe que los hechos referidos implican un abandono por la entidad de sus actividades en tanto sociedad de inversión mobiliaria y significan un incumplimiento radical del artículo 1º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y preceptos reglamentarios concordantes.

Notifíquese el presente pliego de cargos a la sociedad expedientada, concediéndole un plazo de ocho días para su contestación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 13 de enero de 1983.—El Instructor (Firmado).

(G. C.—1.974)

**AYUNTAMIENTOS**

**ALCOBENDAS**

El Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 7 de enero de 1983, ha acordado:

1. Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial de la zona centro de La Moraleja, aprobado definitivamente el 6 de noviembre de 1946 por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid.

Dicha modificación consiste en una propuesta de zonificación o usos específicos de carácter religioso y docente cultural con definición de los mismos de las parcelas números 49, 94, 118, 133 y 140, según el plano adjunto a la misma y en una nueva redacción del artículo 8º en los siguientes términos:

Las edificaciones construidas se utilizarán únicamente como viviendas unifamiliares. Queda prohibido cualquier otro uso, particularmente aquellos que pudieran resultar nocivos, molestos, insalubres y peligrosos, según la normativa legal al respecto.

Quedarán excluidas de la citada prohibición de uso las parcelas que tengan asignado un uso específico de carácter religioso y cultura docente, las cuales se atenderán, por otra parte, a las restantes determinaciones y limitaciones de orden normativo prescrita en las Ordenanzas.

Se suprime, al amparo de lo dispuesto en el artículo 54.3 del Reglamento de Planeamiento de la ley del Suelo el último párrafo de la propuesta.

2. Abrir un periodo de información pública durante el plazo de un mes, mediante la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en un diario de mayor circulación de la provincia y con citación personal de los propietarios afectados, según disponen los artículos 54.1 del texto refundido de la ley del Suelo y 139.2 del Reglamento de Planeamiento.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Negociado de Urbanismo (cuarta planta), como asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Alcobendas, a 11 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.036)

(O.—57.460)



- Gregorio Pesquera Herranz. — Recogida basuras. — 1975. — 400 pesetas.
- Segundo Quirós Herranz. — Recogida basuras. — 1975. — 400 pesetas.
- Jorge Ramírez Rubio. — Recogida basuras. — 1975. — 400 pesetas.
- Francisco Ramírez Rubio. — Recogida basuras. — 1975. — 1.000 pesetas.
- José Santos González. — Recogida basuras. — 1975. — 400 pesetas.
- Enrique Blanco Blanco. — Recogida basuras. — 1975. — 400 pesetas.
- Julián Cabrera Blanco. — Recogida basuras. — 1975. — 400 pesetas.
- Angel Cañete González. — Recogida basuras. — 1975. — 400 pesetas.
- Rafael Chao Gómez. — Recogida basuras. — 1975. — 1.000 pesetas.
- José Fernández Fernández. — Recogida basuras. — 1975. — 6.000 pesetas.
- Francisco García Sáiz. — Recogida basuras. — 1975. — 400 pesetas.
- Paulino Hernández. — Recogida basuras. — 1975. — 400 pesetas.
- Luis Hernández Gutiérrez. — Recogida basuras. — 1975. — 1.000 pesetas.
- Pedro Domingo Oropesa. — Recogida basuras. — 1975. — 400 pesetas.
- Joaquín Sánchez Salgado. — Recogida basuras. — 1975. — 400 pesetas.
- Isaías Lumbreras. — Recogida basuras. — 1975. — 400 pesetas.
- Francisco Morales Martín. — Recogida basuras. — 1975. — 400 pesetas.
- Antonio Sánchez Solís. — Recogida basuras. — 1975. — 600 pesetas.
- Miguel Angel Nieto Alcaide. — Recogida basuras. — 1975. — 600 pesetas.
- Celestino Grande García. — Recogida basuras. — 1975. — 400 pesetas.
- Pablo Gamboa Rojo. — Recogida basuras. — 1975. — 1.000 pesetas.
- Irene Rebollo Menchón. — Recogida basuras. — 1975. — 600 pesetas.
- José Antonio Matesanz Bercial. — Recogida basuras. — 1975. — 360 pesetas.
- Celestino Grande García. — Recogida basuras. — 1974. — 240 pesetas.
- Magín Martínez Botos. — Recogida basuras. — 1974. — 240 pesetas.
- Manuel Díaz. — Recogida basuras. — 1974. — 240 pesetas.
- Miguel Badino González. — Recogida basuras. — 1974. — 240 pesetas.
- Jorge López González. — Recogida basuras. — 1974. — 600 pesetas.
- Rafael Chao Gómez. — Recogida basuras. — 1974. — 600 pesetas.
- José Riera Mora. — Recogida basuras. — 1974. — 240 pesetas.
- Alejandro Garrido Gómez. — Recogida basuras. — 1974. — 240 pesetas.
- Adoración Hernández Hermosa. — Recogida basuras. — 1974. — 240 pesetas.
- Rafael Enamorado Solanes. — Recogida basuras. — 1974. — 600 pesetas.
- Victorino Navarro Ballesteros. — Recogida basuras. — 1974. — 240 pesetas.
- Juan José Losa Pastor. — Recogida basuras. — 1974. — 240 pesetas.
- Isidro de la Peña. — Recogida basuras. — 1974. — 240 pesetas.
- Jesús Alonso Delgado. — Recogida basuras. — 1974. — 600 pesetas.
- Ondina Caridad Cañibano. — Recogida basuras. — 1974. — 600 pesetas.
- Guillermo Muñoz Goyanes. — Recogida basuras. — 1974. — 600 pesetas.
- Antonio Sánchez Solís. — Recogida basuras. — 1974. — 600 pesetas.
- Dolores Garrido Martínez. — Recogida basuras. — 1974. — 240 pesetas.
- Claudio González Sánchez. — Recogida basuras. — 1974. — 240 pesetas.
- Antonio Sánchez Martínez. — Recogida basuras. — 1974. — 240 pesetas.
- Francisco Morales Martín. — Recogida basuras. — 1974. — 240 pesetas.
- José A. Matesanz Bercial. — Recogida basuras. — 1974. — 360 pesetas.
- Feliciano Cicuéndez. — Recogida basuras. — 1973. — 240 pesetas.
- Manuel Díaz. — Recogida basuras. — 1973. — 240 pesetas.
- Magín Martínez Botos. — Recogida basuras. — 1973. — 240 pesetas.
- Celestino Grande García. — Recogida basuras. — 1973. — 240 pesetas.
- Vicente Blázquez Arévalo. — Recogida basuras. — 1973. — 240 pesetas.
- Francisco Merino Isabelo. — Recogida basuras. — 1973. — 240 pesetas.
- Carlos Gómez Navarro. — Recogida basuras. — 1973. — 240 pesetas.
- Antonio Sánchez Martínez. — Recogida basuras. — 1973. — 240 pesetas.
- Juan Gisbert Vidal. — Recogida basuras. — 1972. — 300 pesetas.
- Domingo Muñoz Izquierdo. — Recogida basuras. — 1972. — 240 pesetas.
- Pedro Sánchez Rol. — Recogida basuras. — 1972. — 240 pesetas.
- Avelino Delgado. — Recogida basuras. — 1972. — 240 pesetas.
- Julián Jiménez Rodríguez. — Recogida basuras. — 1972. — 240 pesetas.
- Sacristán Mariano Gonzalo. — Recogida basuras. — 1972. — 240 pesetas.
- Antonio Panego González. — Recogida basuras. — 1972. — 240 pesetas.
- Pedro Martín Extreme. — Recogida basuras. — 1972. — 240 pesetas.
- José Luis Mayo Cabanach. — Circulación vehículos. — 1975. — 2.000 pesetas.
- María Angeles Aparicio Cañedo. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- María Vidal Coll. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- Timoteo Caballero Jimeno. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- Eloy Peinado Carrasco. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- Antonio Anero Guijarro. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- Justo Fernández Palacios. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- Rafael Enamorado Solanes. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- Ana María González Solana. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- Linda Digliola Solano. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- María Begoña Castillo León. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- María Graciela Suárez Carballar. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- Mauro Martín Megía. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- Carlos Gómez Barrios. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- Jesús Hernández de la Rosa. — Circulación vehículos. — 1975. — 150 pesetas.
- José Luis Martín Pantoja. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- Jesús Alonso Delgado. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- Luis Hernández Gutiérrez. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- Luis Hernández Gutiérrez. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- Joaquín Cordero Badorrey. — Circulación vehículos. — 1975. — 1.400 pesetas.
- Ricardo Ballesteros Alonso. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- Victor Suárez Peñaranda. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- María José Villarrubio Sacristán. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- Ramón Cea Buján. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- Ana María Hernández Fraga. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- Pedro Luis López Carrero. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- Juan Ramón Soriano Ariso. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- María Mercedes Muro Silvert. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- Luis Noguera Torregrosa. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- Emilio Fernández Quiroga. — Circulación vehículos. — 1975. — 1.350 pesetas.
- Rafersa. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- María del Carmen Gordo Triguero. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- Marcial Torres Granado. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- Enrique Porrúa Benito. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- Judith Mari Pérez de Heredia. — Circulación vehículos. — 1975. — 1.050 pesetas.
- Francisca Gabaldón Serer. — Circulación vehículos. — 1975. — 1.050 pesetas.
- Antonio Castellero García. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- Antonio Congosto Rodríguez. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- Manuel Vidal Herrero. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- Divina Siuriana Abadías. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- Enrique Revilla Pedreira. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- José Ortega Quesada. — Circulación vehículos. — 1975. — 1.050 pesetas.
- Francisco Morales Vargas. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- Diego Navarrete Moreno. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- Luis Martínez Becerra. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- Pablo Marcos Díez. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- José López Ureña. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- José López Martín. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- Juan A. Piedehierro Sánchez. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- José María Bello Martínez. — Circulación vehículos. — 1975. — 150 pesetas.
- Angel Antón García. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- Manuel Antonio Sáez Jadar. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- Enrique López Romero. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- Fernando Cantero Núñez. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- Carlos Bautista Parejo. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- Antonio Barceló Moya. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- José Luis Arenas Mellado. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- José Antonio Tinao Tejera. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- Pedro Saavedra Rodríguez. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- José Manuel Rubio Ledesma. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- Angel M. Petrica Schoedel. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- Ramón Pérez Pedrero. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- Pedro Herranz Gutiérrez. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- Dionisio San Miguel Teja. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- Julio Sanz Rodríguez. — Circulación vehículos. — 1975. — 2.050 pesetas.
- María del Carmen Barros Alonso. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- Miguel Herranz Gutiérrez. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- Isabel Corbacho Maroto. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- Julio Sánchez Fernández. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- Miguel Badino González. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- José María Álvarez Navarro. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- Juan José López Guerrero. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- María Antonia Hernández Casas. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- Manuel Velasco Rodríguez. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- Isidro Castellano Arana. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- La Estrella, Sociedad Anónima. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- Carlos Cifuentes López Quesada. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- Fernando Coghén Alberding. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- José Rincón Gómez. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- Pablo Gómez Bravo. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- Pedro Martín Gutiérrez. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- Rafael Carrillo Pérez. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- Salvador Pérez Fernández. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- Isabel García Salvador. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- Ricardo Ortega Cicuéndez. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- Auto Periferia, Sociedad Anónima. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- Agustín Plaza Herranz. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- José Luis Chousa Díez. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- Mario Condado Sacristán. — Circulación vehículos. — 1975. — 1.000 pesetas.
- Manuel Villadoniga Gómez. — Circulación vehículos. — 1975. — 200 pesetas.
- Rafael Vidal Ripoll. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- Enma González Franco. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- Concepción Blanco Vázquez. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- Antonio Bermejo Guadarrama. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- Victor Bravo Bravo. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- María Dolores Renter Ridaura. — Circulación vehículos. — 1975. — 350 pesetas.
- Fernando Corona García. — Circulación vehículos. — 1975. — 700 pesetas.
- Joaquín Martínez Sánchez. — Circulación vehículos. — 1974. — 500 pesetas.
- Rafael Enamorado Solanes. — Circulación vehículos. — 1974. — 700 pesetas.
- Mauro Martín Megía. — Circulación vehículos. — 1974. — 700 pesetas.
- Eduardo Ricardo Suárez Montes. — Circulación vehículos. — 1974. — 350 pesetas.
- María Mercedes Muro Sivert. — Circulación vehículos. — 1974. — 700 pesetas.
- Gabriel Gómez Arribas. — Circulación vehículos. — 1974. — 350 pesetas.
- Enrique Corona García. — Circulación vehículos. — 1974. — 350 pesetas.
- Raquel San Millán García. — Circulación vehículos. — 1974. — 350 pesetas.
- Julián Álvarez Santullano. — Circulación vehículos. — 1974. — 700 pesetas.
- Pedro Flores Velarde. — Circulación vehículos. — 1974. — 700 pesetas.
- Fernando Gutiérrez Macera. — Circulación vehículos. — 1974. — 350 pesetas.
- Anastasio Álvarez Lázaro. — Circulación vehículos. — 1974. — 350 pesetas.
- José López Martín. — Circulación vehículos. — 1974. — 700 pesetas.
- Eugenio Gómez Serrano. — Circulación vehículos. — 1974. — 700 pesetas.
- Eugenio San Miguel Teja. — Circulación vehículos. — 1974. — 2.400 pesetas.
- Manuel San Miguel López. — Circulación vehículos. — 1974. — 700 pesetas.
- Miguel Herranz Gutiérrez. — Circulación vehículos. — 1974. — 700 pesetas.
- Antonio Bermejo Domínguez. — Circulación vehículos. — 1974. — 350 pesetas.
- Banco de Santander. — Circulación vehículos. — 1974. — 150 pesetas.
- Ricardo Ballesteros Alonso. — Circulación vehículos. — 1974. — 700 pesetas.
- Joaquín Ramos Lázaro. — Circulación vehículos. — 1974. — 700 pesetas.
- Francisco Ramos Lázaro. — Circulación vehículos. — 1974. — 2.200 pesetas.
- Luis Alfonso Hernández Gutiérrez. — Circulación vehículos. — 1974. — 700 pesetas.
- Francisco Guzmán Iglesias. — Circulación vehículos. — 1974. — 500 pesetas.
- Carlos Rodríguez Murúa. — Circulación vehículos. — 1974. — 350 pesetas.
- Juan Carlos Scandela Girón. — Circulación vehículos. — 1974. — 1.000 pesetas.
- Eloy Peinado Carrasco. — Circulación vehículos. — 1974. — 350 pesetas.
- Jacinto Tirado Villegas. — Circulación vehículos. — 1974. — 350 pesetas.
- Joaquín Martínez Sánchez. — Circulación vehículos. — 1973. — 150 pesetas.
- José Luis Mayo Cabanach. — Circulación vehículos. — 1973. — 2.000 pesetas.
- Rafael Enamorado Solanes. — Circulación vehículos. — 1973. — 700 pesetas.
- María Graciela Suárez Carballar. — Circulación vehículos. — 1973. — 350 pesetas.
- Mauro Martín Megía. — Circulación vehículos. — 1973. — 700 pesetas.
- Jacinto Rizo Escacena. — Circulación vehículos. — 1973. — 350 pesetas.
- Rafael Orvich Todrot. — Circulación vehículos. — 1973. — 1.000 pesetas.
- Jacinto Tirado Villegas. — Circulación vehículos. — 1973. — 350 pesetas.
- José Guisado Moreno. — Circulación vehículos. — 1973. — 700 pesetas.

- Manuel San Miguel López. — Circulación vehículos. — 1973. — 700 pesetas.  
Santiago Herranz Gutiérrez. — Circulación vehículos. — 1973. — 700 pesetas.  
José Vicente González. — Circulación vehículos. — 1973. — 350 pesetas.  
Banco de Santander. — Circulación vehículos. — 1973. — 150 pesetas.  
Aurelio Jiménez Martín. — Circulación vehículos. — 1973. — 200 pesetas.  
María del Carmen Barros Alonso. — Circulación vehículos. — 1973. — 350 pesetas.  
Ricardo Ballesteros Alonso. — Circulación vehículos. — 1973. — 700 pesetas.  
Joaquín Cordero Badorry. — Circulación vehículos. — 1973. — 1.400 pesetas.  
Ramona Carrancio Martín. — Circulación vehículos. — 1973. — 1.000 pesetas.  
Francisco Guzmán Iglesias. — Circulación vehículos. — 1973. — 150 pesetas.  
Francisco Guzmán Iglesias. — Circulación vehículos. — 1972. — 350 pesetas.  
Rafael Enamorado Solanes. — Circulación vehículos. — 1972. — 700 pesetas.  
José Arnaz Municipio. — Circulación vehículos. — 1972. — 350 pesetas.  
Francisco Ramos Lázaro. — Circulación vehículos. — 1972. — 2.250 pesetas.  
Jacinto Tirado Villegas. — Circulación vehículos. — 1972. — 350 pesetas.  
José Guisado Moreno. — Circulación vehículos. — 1972. — 350 pesetas.  
Manuel San Miguel López. — Circulación vehículos. — 1972. — 700 pesetas.  
Eleuterio Gómez Bravo. — Circulación vehículos. — 1972. — 150 pesetas.  
Santiago Herranz Gutiérrez. — Circulación vehículos. — 1972. — 700 pesetas.  
Demetrio Santiuste Casado. — Circulación vehículos. — 1972. — 350 pesetas.  
José Luis Gómez Alvaro. — Circulación vehículos. — 1972. — 350 pesetas.  
Pedro Bustamante Sánchez. — Circulación vehículos. — 1972. — 700 pesetas.  
Victor Suárez Peñaranda. — Circulación vehículos. — 1972. — 700 pesetas.  
Ramona Carrancio Martín. — Circulación vehículos. — 1972. — 1.000 pesetas.  
José López Rebollo. — Circulación vehículos. — 1972. — 700 pesetas.  
Francisco Guzmán Iglesias. — Circulación vehículos. — 1972. — 150 pesetas.  
Felisa González Prieto. — Circulación vehículos. — 1971. — 350 pesetas.  
Rafael Enamorado Solanes. — Circulación vehículos. — 1971. — 700 pesetas.  
Eleuterio Gómez Bravo. — Circulación vehículos. — 1971. — 150 pesetas.  
Antonio González Jiménez. — Circulación vehículos. — 1971. — 700 pesetas.  
Victor Suárez Peñaranda. — Circulación vehículos. — 1971. — 350 pesetas.  
Francisco Ramos Lázaro. — Circulación vehículos. — 1971. — 1.200 pesetas.  
José López Rebollo. — Circulación vehículos. — 1971. — 700 pesetas.  
Francisco Guzmán Iglesias. — Circulación vehículos. — 1971. — 350 pesetas.  
Ramona Carrancio Martín. — Circulación vehículos. — 1971. — 1.000 pesetas.  
Florentino Francisco Arranz. — Plusvalía. — 1972. — 3.876 pesetas.  
Florentino Francisco Arranz. — Plusvalía. — 1972. — 4.794 pesetas.  
Avelino Barrios Lorenzo. — Plusvalía. — 1972. — 2.036 pesetas.  
Florentino Francisco Arranz. — Plusvalía. — 1972. — 7.333 pesetas.  
Felipe y Luis Maruján López. — Plusvalía. — 1973. — 4.389 pesetas.  
Felipe López Pérez. — Plusvalía. — 1973. — 4.549 pesetas.  
Señor Ciriza. — Suministro agua. — 1975. — 1.830 pesetas.  
Justo Arnaz Sebastián. — Suministro agua. — 1975. — 3.000 pesetas.  
José Luis Llaguno Pages. — Suministro agua. — 1973. — 1.000 pesetas.  
Daniel Loscertales Fuertes. — Suministro agua. — 1973. — 1.000 pesetas.  
Carlos Molina Díez. — Suministro agua. — 1973. — 1.000 pesetas.  
Tomás Cruz Castañeda. — Suministro agua. — 1976. — 600 pesetas.  
Celestino Gómez. — Suministro agua. — 1976. — 260 pesetas.  
Ricardo García. — Suministro agua. — 1976. — 120 pesetas.  
Señores de Alonso. — Suministro agua. — 1976. — 340 pesetas.  
Domingo Velasco. — Suministro agua. — 1976. — 220 pesetas.  
Patrocinio Benito. — Suministro agua. — 1976. — 380 pesetas.  
Inocencio Chumillas. — Suministro agua. — 1976. — 760 pesetas.  
Ángel Mateo. — Suministro agua. — 1976. — 160 pesetas.  
Sogetrasa. — Suministro agua. — 1976. — 200 pesetas.  
Enrique Romero. — Suministro agua. — 1976. — 160 pesetas.  
Señor Peralta. — Suministro agua. — 1976. — 1.624 pesetas.  
Juan Peña Lucas. — Suministro agua. — 1976. — 1.452 pesetas.  
Alfonso Lázaro. — Suministro agua. — 1976. — 192 pesetas.  
Sebastián Infantes. — Suministro agua. — 1976. — 488 pesetas.  
Miguel Herranz. — Suministro agua. — 1976. — 100 pesetas.  
Isabel Cuadrado. — Suministro agua. — 1976. — 160 pesetas.  
Aurelio Otero. — Suministro agua. — 1976. — 264 pesetas.  
Máximo Sáez. — Suministro agua. — 1976. — 112 pesetas.  
Pedro Plaza. — Suministro agua. — 1976. — 160 pesetas.  
Julio Cacheiro. — Suministro agua. — 1976. — 272 pesetas.  
Pablo Zamarrelo Muñoz. — Suministro agua. — 1976. — 1.188 pesetas.  
Ramón Canto. — Suministro agua. — 1976. — 280 pesetas.  
Eugenio Marcos. — Suministro agua. — 1976. — 160 pesetas.  
Juan Carlos Foriscot. — Suministro agua. — 1976. — 80 pesetas.  
Salón de Baile. — Suministro agua. — 1976. — 960 pesetas.  
Antonio Ayuso. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
Clemente García Talbaños. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Lorenzo Vidal Ferreiro. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Alfredo González Garrido. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Florentino Luján Roberto. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Francisco Ramírez Rubio. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
Saturnino Ramos Sanjuán. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
Antonio Urosa. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Domingo Piedehierro. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Félix Sánchez Gutiérrez. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Emilia Orgeta Valverde. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Francisco Ostive. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Dionisio Herranz Sanjuán. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Ángel Gómez Pérez. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Justo González Bravo. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Manuel Díaz. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Francisco Díaz Anglars. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Antonio Vilches Cuadrado. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Gregorio Pesquera Herranz. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Julían Sánchez Gutiérrez. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Rafael Guerrero García. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Antonio Saldaña Ferreiro. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Rufino Gutiérrez. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Juan Bravo Gómez. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Claudio Ruda Martínez. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Fernando Trucharte Armajah. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Carlos Gómez Barrio. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Celestino Grande García. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Paulino Tirado. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
José Luis Valero Muñoz. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
Ángel González Lázaro. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
Miguel Peña Cuadrado. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
Fernando Carrillo Flores. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Enrique Murciano. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
Eloy Moreno Gutiérrez. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
Benjamín Rodríguez Rodríguez. — Recogida basuras. — 1976. — 1.400 pesetas.  
José Vicente González. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
Restaurante Criollo. — Recogida basuras. — 1976. — 1.800 pesetas.  
Pablo Gamboa Rojo. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
Luciano Mayo Miragaya. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Fernando Sánchez León. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
Vicente Melero Villanueva. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Carlos Gómez. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
Caramelos Paco. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
José Virduay Sánchez. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
José Rodríguez Rivero. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Emiliano Romero Mendoza. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
Mariano Sánchez. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
José García Franco. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Antonio González. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Demetrio García. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Antonio Bermejo Rodríguez. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
José Arce García. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Félix Plaza Lázaro. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
Pablo Gullón. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
José Martín Borregón. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
Luis Martín Borregón. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
Carlos Gómez Pérez. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Dorotea González. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Asunción Lázaro Valiente. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
María Rosa Gómez Vicente. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Manuel Martínez Herrero. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Guillermo Serrano Luña. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Federico Jorge Edelmán. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Sebastián Martínez Martínez. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Lidia Barrio García. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Francisco Álvarez Monge. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Jacinto Esteban. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Julio Sánchez González. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Miguel Ángel Badine González. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Luis Carlos Cenalmos Nogal. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Eliás Lázaro Bravo. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Ramón Canto Alcaraz. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Carlos Cobián Gil-Delgado. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Luis Mendoza Carmona. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Juan Tirado Herranz. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Juan Calero. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Rafael López Díaz. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Saturnino Lázaro. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
Marcelino Muñoz Parra. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
Carlos León Encinas. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Alfonso Casares Avila. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
Joaquín Capell Boré. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
José Gómez. — Recogida basuras. — 1976. — 6.000 pesetas.  
Fernando Pérez Martín. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Anastasio Alvaro Lázaro. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Ricardo Suárez Martín. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Carmelo Sánchez García. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Estrella Sánchez María. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
María Luisa Asegurado. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Rodrigo García Espejel. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Fernando Nicolás Lachazo. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Bartolomé Chave González. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Juan Mayoral Atienza. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Domingo Velasco Valero. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Isidro Peña Rodríguez. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Santiago Manrique. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Francisco Vara Navarro. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Rodolfo Matas. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Celestino Gómez Cuadrado. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Carlos Difiente López-Quesada. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
Juan García Escobar. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
Rafael Calvo Beca. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
Francisco Paraiso Jaime. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Flora Martín Roa. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
Valentina Jiménez Riaza. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
José Luis Queipo. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Jesús Jiménez Hernández. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Luis Agueda. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Mariano Rodríguez González. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Felisa Sotillo Crespo. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
José Luis Dévora. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Francisco Alfonso Meleiro. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Daniel Rodríguez Villasevil. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Eusebio Maderuelo. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
José Martínez Torres. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
José Casere. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Julían Rodríguez Aparicio. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
Blas Sigüero Benito. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Luis Jorge Martín. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Amador Rodríguez Puente. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Domingo Tornero Piña. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
José Gil Pedraza. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Francisco Balaña López. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
Sinesio Navarro Díaz. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
Evaristo Corona. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Honorio Andelín Gutiérrez. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
José Luis Aprieto López. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Jesús Carré Benitez. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Gonzalo Barrero Villanueva. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Miguel Bogallo Prieto. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
Manuel Cámara Román. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.

Pedro Camarero Hernández. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Francisco Lázaro Carballo. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Rafael Angulo Arrieta. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 S. Ayala Calero. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Arturo Hoyas López. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Eduardo García. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Miguel Gil García. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Emilio Fernández Palacios. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Mario Enamorado. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Juan Cruz Moreno Alarcón. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Gregorio Tomé Rodríguez. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 María Teresa Merino. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Vicente Serrano González. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Josefa Sánchez Gómez. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Adela Márquez. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Pedro Antonio Martín. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 José Mendoza Cruz. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Diego Moreno Española. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Víctor Pozo. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Gregorio Rubio Llorente. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Concha San Juan. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Juan José Llave Rodríguez. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 José Luis Torres Victoria. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Feliberto Hernández Hernández. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Facundo Martínez Talavera. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Emilio Pancorbo Fernández. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Emilio Flor Garganta. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Juan Pérez García. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Felipe Carcaboso Casco. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Señora viuda de Galiana. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Brígida Sánchez Ricos. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Amador Fernández Aranda. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Aurelio Otero Galicia. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Manuel Peralta Adrados. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Jorge López González. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 José Luis Llaguno Pages. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Luis Hernández Gutiérrez. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Javier Altabella Ramón. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Faustino Cuevas Gómez. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 José Bruno Prieto. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Eduardo Vinuesa. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 José Gálvez Baena. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Enrique Carrera Gómez. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Joaquín Cordero Badorrey. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Rosario de Flores. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Gabriel Sopena Suárez. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Juan Barroso. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Pablo Leño. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Federico Zwanckm. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Natalio Sánchez Velasco. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Señores de Calvo. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.

Rosa Aquillado. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Gonzalo Cervo Calvo. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Jesús García Martínez. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Juan Mitario. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Rafael Chao Gómez. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Luis Cachero Díaz. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Blanca Rianza Gerpe. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Juan Carlos Foriscot Lamayer. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Carmelo Martín Zurzo. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Salvador Olmos Ruisánchez. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Conjunto Siete Picos. — Recogida basuras. — 1976. — 42.000 pesetas.  
 Saturnino Velasco. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 José Martínez Santos. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Francisca Carrasco García. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Eusebia Conde Abuja. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Reyes Leo Carrillo. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Ramón Tirado Rianza. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Atanasio Aguado Gómez. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Damián Moya Antón. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Julio Castro Gómez. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Mariano Román Hidalgo Marín. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Ramón Cabrera Blanco. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Julián Cabrera Blanco. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Francisco Mariscal Naharro. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Juan Carrillo Cruz. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 José Lara Jaenes. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Eustaquio Navarro Montero. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Petra Covarrubias Valiente. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Pedro San Juan Valentin. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Antonio Barroso. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Ángel Cañete. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Jorge Ramírez Fernández. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Manuel González Sánchez. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Carmelo Sánchez. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Narciso Marín. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Victoriano Navarro. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Manuel García Alonso. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Isabel García Manzanero. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 León Morón Calderón. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Francisco García Saiz. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Arturo García García. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 José Braojos González. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Miguel Carreto López. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Elisa Esteban Cezón. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Elena de Miguel Sevillano. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Félix Bravo Plaza. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Alberto Pérez Ortega. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Ana María Rocco Marcheri. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Juan Aragaón. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Pedro Palmero Zarzo. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 José Recuero Paraiso. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.

Hotel La Roca. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Luis Genite. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Antonio Cruz. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Fernando de León. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Eugenio Calvo Temprano. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Eugenio Calvo. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Vicente Serrano Parrilla. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Blas Lorente Tornero. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Rufino Villanueva Fono. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Fernando Martín Flores. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Eusebio Izquierdo Jiménez. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 José Blázquez Rodríguez. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 José López Oporto. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Carlos Eliseo Fernández. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 José Roncero Catalayud. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Francisco Méndez Vigo. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Silvia Pilar Juana. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Julio Cacheiro. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Antonio Jiménez Jiménez. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Juan Tasedo. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Antonio Caridad Aguado. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Julio Castro Gómez. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Julián Carrillo Sánchez. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Enrique Mijallos Mateos. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Hugo Ferrari Prados. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Antonio Rodríguez Rodríguez. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 José Fernández Gómez. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Justo Puente. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Manuel Hernando Rodha. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Ángel Verez Rego. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Belarmino García García. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Jaime Navarro. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Manuel Estélez Arévalo. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Adolfo González. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Leonardo Martínez Zamora. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Ramón González Sánchez. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Francisco León Martín. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Marcelino Muñoz Arévalo. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Victoria González Gutiérrez. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Eugenio Serrano Martín. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Claudio González Sánchez. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Antonio Cobas Gascón. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Antonio Belmonte Luque. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Emiliano López. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 José Leimbuán Martín. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Antonio Jiménez Martín. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Clemente Martín Blázquez. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Julia Jiménez. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Crispiniano Navas Berrn. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Lucio Polo Tejedor. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Francisco Herrera Junquera. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.

Joaquín Sánchez Salgado. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Pedro Castellanos Martínez. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Mercedes Rioja Encinas. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Isidro Pérez García. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Teófilo Aranda Fernández. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Andrés Grande Rodríguez. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 José Carrascosa Alonso. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Víctor Roderó Losa. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Antonio Alonso Fernández. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Antonio Delgado Vega. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Honorato García Pajares. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Lorenzo Pajares Martín. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Francisco Sáez Martín. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Enrique Moreno Cuevas. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Clemente Fernández Nieto. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Teodoro Grande Rodríguez. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Antonio Sánchez Solís. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Rogelio Rodríguez Fernández. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 José Campos García. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Alejandro Velasco Velasco. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Ricardo Oacuas Sadar. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 José Fernández Fernández. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Antonio Paniego González. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Lucio Lavirgen Heras. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Victoria Martín Serrano. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Gonzalo Collar Suárez. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 José Jiménez Martín. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Diego Barrado García. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Jesús Sánchez Seco. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Juan Manuel Rojas. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Rosa Cuito. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Gabriel Usera. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Matilde Gallar. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Fernando López Quesada. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Concepción Estrada González. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Eladio López Sino. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Antonio Fernández. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Juan Vallejo de Madrid. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Carmen Hernández Guerra. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Pedro Barrado Rol. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Dorotea Medina Lafuente. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Sabino González González. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Antonio Sánchez Martín. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Pedro Domingo Oropesa. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Francisco Javier Adán de Linares. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Antonio Sánchez Rol. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Benito Duro del Castillo. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 José Pérez García. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Victoriano García Cáceres. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Pedro Martín Extreme. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Elvira Esquerdo Setier. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.



Joaquín González Rol. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Viuda de José Miguel Gutiérrez. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Francisco Nogal Dorado. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Virgilio Blázquez Panadero. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Ángel Martín Alameda. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Jesús Hernández Tardón. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Pedro Rubio Sánchez. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 José Solís García. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Antonio Sánchez Martín. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Ángel González Sánchez. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Ramón Recio Esteban. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Tomás Muñoz Izquierdo. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Antonio González González. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Antonio Orellana Fernández. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Isabel Muñoz García. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Joaquín Ramos Raboso. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Pablo Gómez Perpiñán. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Orlando Santos. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Basilio Rodríguez Losada. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Manuel López de Arenosa. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Víctor Mateo Antúnez. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Mariano Ayanz Ventero. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Jesús Carrera Díaz. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 José Barrios García. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Manuel Díaz Fortuny. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Manuel Miró Ramonacho. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Francisco Sáez Rubio. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Félix Escribano Hernández. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Ángela Yagüe Monjas. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 José Talavera Garma. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Ana María Fresneda Gallego. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Julio Zamorano Fernández. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Francisco Lázaro López. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Amador Luque de la Barrera. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Victoriano Gutiérrez Hernández. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Gracia Peinado Caballero. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 José Lorenzo Yepes. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Dominga Gento. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Francisco Muñoz Zancajo. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Federico Lucini Casales. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Fernando Peña de Lorns. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Santos Gil Carretero. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Pedro Fernández Barquilla. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Gordiano Cuadrado Cuadrado. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 José Bódalo. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Arturo Cabestreros. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Crescente Casado Rodríguez. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Francisco Manzano Rote. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Aniceto Díaz Hernández. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Julián Cuesta Soriano. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Guillermo Muñoz Goyanes. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.

Vicente Losa Manso. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Tomás Sánchez Maíz. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Ángel Carracedo. — Recogida basuras. — 1976. — 600 pesetas.  
 Joaquín Pérez Moreno. — Recogida basuras. — 1976. — 400 pesetas.  
 Centro Cultural Recreativo. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 José Luis Mayo Cabanach. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Bernardo Fernández. — Recogida basuras. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 (G. C.—1.800) (X.—60)

#### TORREJON DE ARDOZ

Don Antonio Casanova Barba solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de mecanización en la avenida de la Constitución, kilómetro 21,900.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 7 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.703) (O.—57.333)

Doña Rosario Gabiña Sánchez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería y ampliación de pastelería en la calle Marquesas, número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 2 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.704) (O.—57.334)

"Banco Central, Sociedad Anónima", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de sucursal bancaria en la calle Pesquera, número 11.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 7 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.705) (O.—57.335)

#### Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid

##### ANUNCIOS

En la reclamación número 7.826 de 1982, transmisiones, seguida ante este Tribunal a instancia de don Javier Rodríguez González, en nombre de "Caucisa", se ha requerido para que aporte 20 pesetas en pólizas, acreditar representación, fijar domicilio para notificaciones y cédula de notificación del acto impugnado, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, a 11 de octubre de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.629)

En la reclamación número 7.817 de 1982, transmisiones, seguida ante este Tribunal a instancia de don Javier Rodríguez González, en nombre de "Caucisa", se ha requerido para que aporte 20 pesetas en pólizas, acreditar representación, fijar domicilio para notificaciones y cédula de notificación del acto impugnado, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, a 11 de octubre de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.628)

En la reclamación número 7.895 de 1978, transmisiones, seguida ante este Tribunal a instancia de Khan Mohamed Ali Prados, se ha requerido para que aporte 85 pesetas en pólizas del Estado, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.630)

En la reclamación número 7.956 de 1980, transmisiones, seguida ante este Tribunal a instancia de don Pascual Machota Martín, se ha requerido para que aporte garantía y alegaciones, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.631)

En la reclamación número 8.173 de 1979, transmisiones, seguida ante este Tribunal a instancia de don Joaquín Martino Gundin, se ha requerido para que aporte certificado del Arquitecto-Director de las obras del precio de ejecución de material obra en metros cuadrados y certificado municipal de empadronamiento de la vivienda adquirida para domicilio habitual y permanente, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, a 20 de septiembre de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.632)

En la reclamación número 9.241 de 1981, transmisiones, seguida ante este Tri-

bunal a instancia de doña Lucía Elvira Blanco, se ha requerido para que aporte certificación del Arquitecto-Director de las obras de la fecha de terminación de las mismas y certificación del Arquitecto-Director de las obras del precio de ejecución material de la obra en metros cuadrados, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, a 20 de septiembre de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.633)

En la reclamación número 9.775 de 1980, transmisiones, seguida ante este Tribunal a instancia de don Alberto Rivera Zamorano, se ha requerido para que aporte garantía y alegaciones, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.634)

En la reclamación número 9.844 de 1979, seguida ante este Tribunal a instancia de don Eduardo Morón Hernández, se ha requerido para que aporte escrito de alegaciones y proposición de prueba, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.635)

En la reclamación número 9.846 de 1979, transmisiones, seguida ante este Tribunal a instancia de don Luis Francisco Torrijos Martín, se ha requerido para que aporte certificaciones acreditativas de que la finca objeto de la transmisión está acogida a los beneficios de la ley del Suelo, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.636)

En la reclamación número 9.903 de 1979, transmisiones, seguida ante este Tribunal a instancia de don Bienvenido Macías Escudero, se ha requerido para que aporte garantía y alegaciones y pruebas, de la reclamación formulada, bajo aperi-

bimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, a 20 de septiembre de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.637)

En la reclamación número 10.275 de 1975, transmisiones, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Pilar López Vázquez, se ha requerido para que aporte documentos, antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho de la liquidación impugnada, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.638)

En la reclamación número 10.188 de 1980, seguida ante este Tribunal a instancia de don Alejandro González Serrano, calle Puentelarra, número 1, se ha requerido para que aporte cédula de notificación del acto administrativo impugnado, necesaria para tomar datos exactos que permitan tramitar de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.639)

En la reclamación número 2.653 de 1977, por el concepto de sociedades, seguida en este Tribunal a instancias de "Aviación, Vehículos y Contratación", se ha dictado la siguiente providencia:

Reiterada de la Oficina Gestora, la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95.5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento y, en caso afirmativo, aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho del acto impugnado, apercibiéndole, asimismo, de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 20 de septiembre de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—3.654)

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo de la número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Antonia Neila López, contra "Procosmética, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 982 de 1982, se ha acordado citar a "Procosmética, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de marzo de 1983, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Procosmética, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.634)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo de la número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Milagros Moreno Molero, contra José Manuel Fortes Taberna ("Automóviles Forma"), en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.128 de 1982, se ha acordado citar a José M. Fortes Taberna ("Automóviles Forma"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de marzo de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a José Manuel Fortes Taberna ("Automóviles Forma"), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.635)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 357 de 1981 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Eduardo Aldecoa Martín, contra «Inmobiliaria Confital, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 30 de abril de 1982, y por Su Señoría ilustrísima se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Gullón Rodríguez.—Madrid, 30 de abril de 1982.—Dada cuenta: el anterior escrito únase a los autos de su razón. Se tienen por embargados los siguientes bienes:

1.—Número dos. Vivienda letra A, situada en la planta primera del bloque 2 del edificio de la calle Luis Vives, con vuelta a carretera de Pastrana, en Alcalá de Henares, Madrid. Ocupa una superficie de cien metros noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, vivienda letra B; izquierda, medianería bloque I y patio de luces. Fondo, carretera de Pastrana; frente, vestíbulo, caja de escalera y patio de luces. Consta de cuatro dormitorios, salón-comedor, cocina, baño, aseo, vestíbulo, terraza y terraza-tendedero.

Se le asigna un porcentaje de 3,168 por 100 del valor total del inmueble, cuota con la que participa en los elementos y gastos comunes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.777, libro 675, folio 149, finca número 48.071, inscripción 2.ª

2.—Número tres. Vivienda letra B, situada en planta primera de dicho edificio, sin contar la baja. Ocupa una superficie de ciento dos metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando, medianería bloque 3 y patio de luces; izquierda, vivienda letra A; fondo, carretera de Pastrana; frente, hueco de ascensores, vivienda letra C y patio de luces. Consta de cuatro dormitorios, salón-comedor, vestíbulo, cocina, baño, aseo, terraza y terraza-tendedero.

Se le asignó un porcentaje de 3,220 por 100 en el valor total del inmueble, cuota con la que participa en los elementos comunes y gastos.

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 152, finca número 48.073, inscripción 2.ª

3.—Número cuatro. Vivienda letra C, situada en planta primera de dicho edificio, sin contar la baja. Ocupa una superficie de ciento dos metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando, vivienda letra D; izquierda, medianería bloque número 3 y patio de luces; fondo, zona ajardinada; frente, vestíbulo, caja de ascensores, vivienda letra B y patio de luces. Consta de cuatro dormitorios, salón-comedor, vestíbulo, cocina, baño, terraza y tendedero.

Se le asignó un porcentaje del 3,220 por 100 en el valor total del inmueble, cuota con la que participa en los elementos y gastos comunes.

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 155, finca número 48.075, inscripción 2.ª

4.—Número cinco. Vivienda letra D, situada en la planta primera de dicho edificio, sin contar la baja. Consta de cuatro dormitorios, salón-comedor, vestíbulo, cocina, baño, aseo y terraza-tendedero. Ocupa una superficie de cien metros y noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, medianería bloque I y patio de luces; izquierda, vivienda letra C; fondo, zona ajardinada; frente, por donde tiene su entrada, vestíbulo, caja de escalera y patio de luces.

Se le asignó un porcentaje de 3,168 por

100 del valor total del inmueble, cuota con la que participa en los elementos y gastos comunes.

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 158, finca número 48.077, inscripción 2.ª

5.—Número seis. Vivienda letra A, situada en la planta segunda de dicho edificio, sin contar la baja. Su superficie, distribución, linderos y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primera, letra A, con relación a su planta, descrito bajo el número 1.

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 161, finca número 48.079, inscripción 2.ª

6.—Número siete. Vivienda letra B, situada en la planta segunda de dicho edificio, sin contar la baja. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primera, letra B, con relación a su planta, descrita bajo el número 2.

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 164, finca número 48.081, inscripción 2.ª

7.—Número ocho. Vivienda letra C, situada en la planta segunda de dicho edificio, sin contar la baja. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primera, letra C, con relación a su planta, descrita bajo el número 3.

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 167, finca número 48.083, inscripción 2.ª

8.—Número nueve. Vivienda letra D, situada en la planta segunda de dicho edificio, sin contar la baja. Su superficie, linderos, distribución, servicios y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primera, letra D, con relación a su planta, descrita bajo el número 4.

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 170, finca número 48.085, inscripción 2.ª

9.—Número diez. Vivienda letra A, situada en la planta tercera de dicho edificio, sin contar la baja. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primera, letra A, con relación a su planta, descrita bajo el número 1.

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 176, finca número 48.089, inscripción 2.ª

10.—Número once. Vivienda letra B, situada en la planta tercera de dicho edificio, sin contar la baja. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primera, letra B, con relación a su planta, descrita bajo el número 2.

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 176, finca número 48.089, inscripción 2.ª

11.—Número doce. Vivienda letra C, situada en planta tercera de dicho edificio, sin contar la baja. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primera, letra C, con relación a su planta, descrita bajo el número 3.

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 179, finca número 48.091, inscripción 2.ª

12.—Número trece. Vivienda letra D, situada en planta tercera de dicho edificio, sin contar la baja. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda letra D, con relación a su planta, descrita bajo el número 4.

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 182, finca número 48.093, inscripción 2.ª

13.—Número catorce. Vivienda letra A, situada en la planta cuarta de dicho edificio, sin contar la baja. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primera, letra A, con relación a su planta, descrita bajo el número 1.

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 185, finca número 48.095, inscripción 2.ª

14.—Número quince. Vivienda letra B, situada en la planta cuarta de dicho edificio, sin contar la baja. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda primera, letra B, con relación a su planta, descrita bajo el número 2.

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 188, finca número 48.097, inscripción 2.ª

15.—Número dieciséis. Vivienda letra



49.—Número veintidós. Vivienda letra A, situada en la planta sexta de dicho edificio, sin contar la baja. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda 2.º A, con relación a su planta, descrita bajo el número 33.

Inscrita al tomo 2.764, libro 667, folio 238, finca número 48.656, inscripción 2.º

50.—Número veintitrés. Vivienda letra B, situada en la planta sexta de dicho edificio, sin contar la baja. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda 2.º B, con relación a su planta, descrita bajo el número 33.

Inscrita al tomo 2.764, libro 667, folio 241, finca número 48.658, inscripción 2.º

51.—Número veinticuatro. Vivienda letra C, situada en la planta sexta de dicho edificio, sin contar la baja. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda 2.º C, con relación a su planta, descrita bajo el número 35.

Inscrita al tomo 2.764, libro 667, folio 244, finca número 48.660, inscripción 2.º

52.—Número veinticinco. Vivienda letra D, situada en la planta sexta de dicho edificio, sin contar la baja. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda 2.º D, con relación a su planta, descrita bajo el número 36.

Inscrita al tomo 2.764, libro 667, folio 247, finca número 48.662, inscripción 2.º

53.—Número veintiséis. Vivienda letra A, situada en la planta séptima de dicho edificio, sin contar la baja. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda 2.º A, con relación a su planta, descrita bajo el número 33.

Inscrita al tomo 2.781, libro 676, folio 1, finca número 48.664, inscripción 2.º

54.—Número veintisiete. Vivienda letra B, situada en la planta séptima de dicho edificio, sin contar la baja. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda 2.º B, con relación a su planta, descrita bajo el número 34.

Inscrita al tomo 2.781, libro 676, folio 4, finca número 48.666, inscripción 2.º

55.—Número veintiocho. Vivienda letra C, situada en la planta séptima de dicho edificio, sin contar la baja. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda 2.º C, con relación a su planta, descrita bajo el número 35.

Inscrita al tomo 2.781, libro 676, folio 7, finca número 48.668, inscripción 2.º

56.—Número veintinueve. Vivienda letra D, situada en la planta séptima de dicho edificio, sin contar la baja. Su superficie, linderos, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda 2.º D, con relación a su planta, descrita bajo el número 35.

Inscrita al tomo 2.781, libro 676, folio 10, finca número 48.670, inscripción 2.º

57.—Número 2. Vivienda letra A, situada en la planta primera, sin contar la baja, del bloque cuatro, de dicho edificio, que ocupa una superficie de noventa y ocho metros y veintisiete decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, medianería bloque 5 y patio de luces; izquierda, con la vivienda letra B de la misma planta; fondo, con la calle de Luis Vives; frente, vestíbulo, caja de escalera y patio de luces. Consta de cuatro dormitorios, salón-comedor, vestíbulo, cocina, baño, aseo, terraza y terraza-tendedero.

Se le asignó una participación en el valor total del inmueble y gastos comunes de 2.931 enteros por 100.

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 245, finca número 48.133, inscripción 2.º

58.—Número tres. Vivienda letra B, situada en la planta primera, sin contar la baja, de dicho edificio, que ocupa una superficie de ciento dieciocho metros y ocho decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, vivienda letra A de la mis-

ma planta; izquierda, calle de nueva apertura; fondo, con la calle de Luis Vives; frente, hueco de ascensores, vestíbulo y vivienda letra C de la misma planta. Consta de cuatro dormitorios, salón-comedor, vestíbulo, cocina, baño, aseo, dos terrazas y terraza-tendedero.

Se le asignó una participación en el valor total del inmueble y gastos comunes de 2.522 enteros por 100.

Inscrita al tomo 2.777, libro 675, folio 248, finca número 48.135, inscripción 2.º

59.—Número cuatro. Vivienda letra C, situada en la planta primera, sin contar la baja, de dicho edificio, que ocupa una superficie de ciento nueve metros y setenta y siete decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, calle de nueva apertura; izquierda, con vivienda letra D de la misma planta; fondo, galería comercial; frente, vestíbulo, hueco de ascensor y vivienda letra B de la misma planta. Consta de tres dormitorios, salón-comedor, vestíbulo, cocina, baño, aseos y terraza-tendedero.

Se le asignó una participación en relación al total valor del inmueble y gastos comunes de 3.274 enteros por 100.

Inscrita al tomo 1.872, libro 677, folio 1, finca 48.137, inscripción 2.º

60.—Número cinco. Vivienda letra D, situada en la planta primera, sin contar la baja, de dicho edificio, que ocupa una superficie de noventa y ocho metros y veintisiete decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, vivienda letra C de la misma planta; izquierda, medianería bloque 5 y patio de luces; fondo, con galería comercial; frente, con vestíbulo, caja de escalera y patio de luces. Consta de cuatro dormitorios, salón-comedor, vestíbulo, cocina, baño, aseo, terraza y terraza-tendero.

Se le asignó una participación con relación al total valor del inmueble y gastos comunes de 2.931 enteros por 100.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 4, finca número 48.139, inscripción 2.º

61.—Número seis. Vivienda letra A, situada en la planta segunda, sin contar la baja, de dicho edificio, que ocupa una superficie de noventa y ocho metros y veintisiete decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, medianería bloque 5 y patio de luces; izquierda, vivienda letra B de la misma planta; fondo, con la calle de Luis Vives; frente, con vestíbulo, caja de escaleras y patio de luces. Consta de cuatro dormitorios, salón-comedor, vestíbulo, cocina, baño, aseo, terraza y terraza-tendedero.

Se le asignó una participación con relación al total del valor del inmueble y gastos comunes de 2.931 enteros por 100.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 7, finca número 48.141, inscripción 2.º

62.—Número siete. Vivienda letra B, situada en la planta segunda, sin contar la baja, de dicho edificio, ocupa una superficie de ciento dieciocho metros y ocho decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, con vivienda A de la misma planta; izquierda, calle de nueva apertura; fondo, calle de Luis Vives; frente, vestíbulo, hueco de ascensores y vivienda letra C de la misma planta. Consta de cuatro dormitorios, salón-comedor, cocina, vestíbulo, baño, aseos, terraza y terraza-tendedero.

Se le asignó una participación con relación al total del valor y gastos comunes del inmueble de 2.522 enteros por 100.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 13, finca número 48.145, inscripción 2.º

64.—Número nueve. Vivienda letra D, situada en la planta segunda, sin contar la baja, de dicho edificio, que ocupa una superficie de noventa y ocho metros y veintisiete decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, vivienda letra C de la misma planta; izquierda, medianería del bloque 5 y patio de luces; fondo, cubierta de la galería comercial; frente, con vestíbulo, caja de escalera y patio de luces.

Consta de cuatro dormitorios, salón-comedor, cocina, vestíbulo, cuarto de baño y aseos, terraza y terraza-tendedero.

Se le asignó una participación con relación al total del inmueble de comunidad de 2.931 enteros por 100.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 16, finca número 48.147, inscripción 2.º

65.—Número diez. Vivienda letra A, situada en la planta tercera, sin contar la baja, de dicho edificio. Su superficie, linderos referidos a elementos de su misma altura, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda 2.º B, descrita bajo el número 62.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 22, finca número 48.151, inscripción 2.º

67.—Número doce. Vivienda letra C, situada en la planta tercera, sin contar la baja, de dicho edificio. Su superficie, linderos referidos a elementos de su misma altura, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda 2.º C, descrita bajo el número 63.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 25, finca número 48.153, inscripción 2.º

68.—Número trece. Vivienda letra D, situada en la planta tercera, sin contar la baja, de dicho edificio. Su superficie, linderos referidos a elementos de su misma altura, distribución y porcentajes son idénticos a los de la vivienda letra D, de la planta segunda, descrita bajo el número 64.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 28, finca número 48.155, inscripción 2.º

69.—Número catorce. Vivienda letra A, situada en la planta cuarta, sin contar la baja, de dicho edificio. Su superficie, linderos referidos a elementos de su misma altura, distribución y porcentaje son idénticos a la vivienda 2.º A, descrita bajo el número 61.

Inscrita al tomo 2.781, libro 677, folio 31, finca número 48.157, inscripción 2.º

70.—Número quince. Vivienda letra B, situada en la planta cuarta, sin contar la baja, de dicho edificio. Su superficie, linderos referidos a elementos de su misma altura, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda letra B de la planta segunda, descrita bajo el número 62.

Inscrita al tomo 2.781, libro 677, folio 34, finca número 48.159, inscripción 2.º

71.—Número dieciséis. Vivienda letra C, situada en la planta cuarta, sin contar la baja, de dicho edificio. Su superficie, linderos referidos a elementos de su misma altura, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda letra C, descrita bajo el número 63.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 37, finca número 48.161, inscripción 2.º

72.—Número diecisiete. Vivienda letra D, situada en la planta cuarta, sin contar la baja, de dicho edificio. Su superficie, linderos referidos a elementos de su misma altura, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda letra D, de la segunda planta, descrita bajo el número 64.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 40, finca número 48.163, inscripción 2.º

73.—Número dieciocho. Vivienda letra A, situada en la planta quinta, sin contar la baja, de dicho edificio. Su superficie, linderos referidos a elementos comunes de su misma altura, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda 2.º A, descrita bajo el número 61.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 43, finca número 48.165, inscripción 2.º

74.—Número diecinueve. Vivienda letra B, situada en la planta quinta, sin contar la baja, de dicho edificio. Su superficie, linderos referidos a elementos comunes de su misma altura, distribución y porcentaje son iguales a los de la vivienda 2.º B, descrita bajo el número 62.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 46, finca número 48.167, inscripción 2.º

75.—Número veinte. Vivienda letra C, situada en la planta quinta, sin contar la

baja, de dicho edificio. Su superficie, linderos referidos a elementos de su misma altura, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda 2.º C, descrita bajo el número 63.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 49, finca número 48.169, inscripción 2.º

76.—Número veintiuno. Vivienda letra D, situada en la planta quinta, sin contar la baja, de dicho edificio. Su superficie, linderos referidos a elementos de su misma altura, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda 2.º D, descrita bajo el número 64.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 52, finca número 48.171, inscripción 2.º

77.—Número veintidós. Vivienda letra A, situada en la planta sexta, sin contar la baja, de dicho edificio. Su superficie, linderos referidos a elementos de su misma altura, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda 2.º A, descrita en el número 61.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 55, finca número 48.173, inscripción 2.º

78.—Número veintitrés. Vivienda letra B, situada en la planta sexta, sin contar la baja, de dicho edificio. Su superficie, linderos referidos a elementos de su misma altura, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda letra B de la planta segunda, descrita en el número 62.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 58, finca número 48.175, inscripción 2.º

79.—Número veinticuatro. Vivienda letra C, situada en la planta sexta, sin contar la baja, de dicho edificio. Su superficie, linderos referidos a elementos de su misma altura, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda 2.º C, descrita bajo el número 63.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 61, finca número 48.177, inscripción 2.º

80.—Número veinticinco. Vivienda letra D, situada en la planta sexta, sin contar la baja, de dicho edificio. Su superficie, linderos referidos a elementos de su misma altura, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda 2.º D, descrita bajo el número 64.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 64, finca número 48.179, inscripción 2.º

81.—Número veintiséis. Vivienda letra A, situada en la planta séptima, sin contar la baja, de dicho edificio. Su superficie, linderos referidos a elementos comunes de su misma altura, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda 2.º A, descrita bajo el número 61.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 67, finca número 48.181, inscripción 2.º

82.—Número veintisiete. Vivienda letra B, situada en la planta séptima, sin contar la baja, de dicho edificio. Su superficie, linderos referidos a elementos de su misma altura, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda 2.º B, descrita bajo el número 62.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 70, finca número 48.183, inscripción 2.º

83.—Número veintiocho. Vivienda letra C, situada en la planta séptima, sin contar la baja, de dicho edificio. Su superficie, linderos referidos a elementos de su misma altura, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda 2.º C, descrita bajo el número 63.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 73, finca número 48.185, inscripción 2.º

84.—Número veintinueve. Vivienda letra D, situada en la planta séptima, sin contar la baja, de dicho edificio. Su superficie, linderos referidos a elementos de su misma altura, distribución y porcentaje son idénticos a los de la vivienda 2.º D, descrita bajo el número 64.

Inscrita al tomo 2.782, libro 677, folio 76, finca número 48.187, inscripción 2.º

Dichos bienes se embargan para cubrir un principal de dos millones doscientas noventa y cinco mil pesetas, más doscientas cincuenta mil pesetas calculadas para costas y gastos.

Notifíquese, por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, esta providencia

a la empresa demandada y, previa firmeza de la misma, librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad correspondiente, con el fin de que proceda a practicar la correspondiente anotación preventiva de embargo. Librense sendos oficios a los Bancos que se mencionan en el escrito de ejecución, con el fin de que embarguen el saldo de las diferentes cuentas corrientes que se mencionan y practíquense las diligencias que se interesan en el hecho quinto del escrito de ejecución.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.—Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Inmobiliaria Confital, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(C.—302)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 688 de 1981, ejecución 19 de 1982, seguidos en esta Magistratura a instancia de don Julio Martínez Relaño, contra don José Torrado Relaño, con fecha 15 de abril de 1982 se ha dictado providencia, que literalmente dice:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor don Antonio López Delgado.—Madrid, 15 de abril de 1982.—Dada cuenta; el anterior escrito, con la documentación que se acompaña, únase a los autos de su razón.

Quedan embargados los siguientes bienes:

Primero: Que la finca 17.993, al folio 82 del tomo 678, libro 225 de Hortaleza, aparece inscrita a favor de don José Torrado Relaño y doña María Jesús López Sanmartín, para su sociedad conyugal, según resulta de su inscripción 3.ª, última de dominio y vigente.

Segundo: La indicada finca 17.993 tiene las cargas siguientes:

A) Sujeta al Régimen de Propiedad Horizontal, que consta en la inscripción 2.ª de su finca matriz 17.876, al folio 155 del tomo 672.

B) La hipoteca de la inscripción 2.ª Dicha hipoteca ha sido constituida en escritura otorgada el 29 de septiembre de 1972, ante el Notario de Madrid don Manuel de la Cámara Álvarez, en garantía de un préstamo que devengará un interés al tipo del seis coma setenta y cinco por ciento anual y una comisión sobre el importe del préstamo del cero coma treinta por ciento también anual, y la duración del contrato será de diez años contados desde la fecha de la entrega del préstamo, según consta más por extenso en la inscripción 2.ª citada. La última entrega del capital del préstamo se acredita con copia del acta autorizada el 26 de septiembre de 1973 por el Notario de Madrid don Manuel de la Cámara Álvarez, según consta de nota a su margen.

C) Y la hipoteca de su inscripción 4.ª y última.

Los asientos relacionados en el apartado 1.º y en las letras B y C del apartado 2.º, son como siguen:

Finca número 17.993. Urbana: 28. Tipo A T. Vivienda uno de la planta quinta de la torre siete del barrio de Santa María en Madrid, antes Hortaleza. Compuesta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño-aseo, dos terrazas y tendadero. Ocupa una superficie construida de ciento doce metros ocho decímetros cuadrados. Linda: frente rellano, escalera, caja escalera y vivienda cuatro; derecha, línea de fachada; fondo, línea de fachada; izquierda, vivienda dos y caja escalera. Cuota: un entero sesenta y nueve centésimas por ciento. Se forma por división de la 17.876, fo-

lio 155, del tomo 672, inscripción 2.ª, que es la exterior. Sujeta únicamente al Régimen de Propiedad Horizontal de dicha inscripción. «Construcciones Residenciales y Sociales, Sociedad Anónima», dueña de la finca matriz, la divide horizontalmente en 63, por lo que inscribo ésta a dicha sociedad. Madrid, tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Urbana descrita en la 1.ª, sujeta únicamente al Régimen de Propiedad Horizontal de la 2.ª de la matriz. Tasada para subasta en ochocientos mil pesetas. «Construcciones Residenciales y Sociales, Sociedad Anónima», dueña de esta finca, constituye hipoteca sobre ella y 62 más, en garantía de un préstamo de veinticinco millones doscientas mil pesetas de capital, a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, quien inscribe su derecho de hipoteca sobre esta finca, que queda respondiendo de cuatrocientas mil pesetas de capital, intereses correspondientes y de ochenta mil pesetas para costas y gastos, siendo la semestralidad de amortización de veintiocho mil cuatrocientas veintisiete pesetas cinco céntimos. La extensa es la 2.ª de la 17.939, folio 1 de este tomo. Madrid, catorce de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Urbana descrita en la 1.ª Sujeta al Régimen de Propiedad Horizontal de la 2.ª matriz y gravada con la hipoteca de la 2.ª anterior. «Construcciones Residenciales y Sociales, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, adquirió esta finca y en su representación don José Luis de Miguel Moldi, mayor de edad, viudo y vecino de Madrid, en uso del poder de uno de marzo de 1963, ante el Notario don Francisco Rodríguez Perea, como sustituto del de Madrid don Blas Piñar López, que se acompaña, la vende libre de arrendatarios a los cónyuges don José Torrado Relaño, empleado, y doña María Jesús López Sanmartín, mayores de edad y vecinos de Madrid, ella con licencia y consentimiento de él, por precio de un millón trescientas cincuenta mil pesetas, de las cuales setecientos mil pesetas declara la sociedad vendedora tenerlas recibidas; cuatrocientas mil pesetas, las retiene la parte compradora para pagar la hipoteca que la grava en la que se subroga, y las restantes doscientas cincuenta mil pesetas quedan aplazadas de pago para ser satisfechas por la parte compradora a la vendedora en veinticinco mensualidades de diez mil pesetas cada una, con vencimiento, la primera, el treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, y las restantes en igual día de los veinticuatro meses correlativos siguientes, excepto los vencimientos de los meses de febrero que será el día último de los mismos. Dichos plazos están representados por veinticinco letras de cambio que la parte compradora manifiesta haber aceptado. La falta de pago a su vencimiento de dos letras representativas del precio aplazado o de una cualquiera, una vez vencida la última, dará lugar a la resolución del contrato, haciendo suyas la sociedad vendedora las cantidades recibidas en concepto de indemnización y pena convencional, pero la parte compradora podrá evitar la resolución de esta venta pagando lo adeudado aun después de vencido dicho plazo, interior no haya sido requerido para ello por acta notarial y transcurrido el plazo reglamentario para contestarla don José Torrado Relaño y doña María Jesús López Sanmartín, inscriben para su sociedad conyugal su título de compra, con la condición resolutoria expresada. Así resulta de escritura otorgada el veintisiete de noviembre último, ante el Notario de Madrid don Hipólito Sánchez Velasco, cuya primera copia ha sido presentada a las diez del dieciocho de febrero de este año, asiento 3.099, diario 9, archivada la carta de pago. Madrid, cinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

Urbana descrita en la 1.ª Sujeta al Régimen de Propiedad Horizontal de la 2.ª de la matriz y gravada con la hipoteca de la 2.ª y con la condición resolutoria de la 3.ª, ambas de este número. Tasada para subasta en dos millones cuatrocientas mil pesetas. Don José Torrado Relaño, empleado, casado con doña María Jesús López Sanmartín, ambos mayores de edad y vecinos de Madrid, adquirió esta finca y ambos cónyuges, con el consentimiento que reciprocamente se conceden, constituyen hipoteca sobre esta finca, a favor de los tenedores presentes o futuros de las obligaciones hipotecarias que se dirán, en garantía de un millón quinientas mil pesetas de principal, intereses de tres anualidades y por cuatrocientas cincuenta mil pesetas para costas y gastos, con arreglo a lo siguiente: Uno. Los cónyuges citados emiten en el acto de otorgamiento de la escritura que se dirá tres obligaciones hipotecarias de quinientas mil pesetas cada una de ellas, al portador, de la serie A, señaladas con los números uno, dos y tres. Dichas obligaciones son talonarios de doble matriz, están suscritas por los emitentes, con su firma y rúbrica, y en el acto de otorgamiento de la escritura que se inscribe la signa, firma y rubrica el Notario autorizante y sella con el de su notaría, representando la totalidad de la emisión un crédito de un millón quinientas mil pesetas. Dos. El plazo para el reembolso de dichas obligaciones será el de un año, a contar desde el dos de marzo último, con facultad de adelantar dicho reembolso por decisión potestativa de los deudores, devengando un interés a favor de los tenedores del seis por ciento anual, pagadero por anualidades anticipadas, mediante entrega, por parte del tenedor, del cupón correspondiente al deudor, en el mismo piso que se hipoteca. Con el fin de poder acreditar la autenticidad de los cupones, todos ellos irán firmados, rubricados y sellados al dorso por el Notario que se dirá. En caso de reembolso parcial de las obligaciones emitidas, la amortización se efectuará por orden de numeración, de mayor a menor. Tres. La hipoteca será extensiva a cuanto determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria. Cuatro. Determinará el vencimiento de la obligación la falta de pago de una anualidad de intereses o de las contribuciones, arbitrios e impuestos de la finca hipotecada; el no tenerla asegurada contra el riesgo de incendios en cantidad inferior a dos millones cuatrocientas mil pesetas, o no pagar las primas del seguro; la aparición de cargas o gravámenes distintos de la hipoteca de la inscripción 2.ª, así como el arrendamiento de esta finca en cantidad inferior a veintiocho mil pesetas mensuales. Cinco. La acción hipotecaria podrá ejercitarse mediante el procedimiento regulado por los artículos 130 y 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes. Se fija como domicilio de los emitentes, para notificaciones y requerimientos, esta finca. Se faculta a los tenedores de las obligaciones hipotecarias que se emiten para solicitar la posesión y administración de esta finca con facultad para percibir rentas vencidas y no satisfechas, concediéndoles, expresamente, el doce por ciento como premio de administración, en su caso. Seis. En el supuesto de ejecución, el interés se entenderá elevado al doce por ciento a partir de la fecha del vencimiento de la obligación de pago. Siete. Los deudores, a los efectos del contrato, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid para cualquier actuación, reclamación, procedimiento o diligencia que puedan dimanarse de la escritura que se inscribe, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. En su virtud, inscribo a favor de los tenedores presentes o futuros de las obligaciones hipotecarias citadas su derecho de hipoteca. Así resulta de escritura otorgada el dos de marzo del pasado año ante el Notario

de Madrid don Francisco Alonso Cerezo, cuya primera copia ha sido presentada a las 11,30 del 2 de marzo último, asiento 201, diario 21. Se archiva un ejemplar de cada una de las obligaciones. También se archiva la carta de pago. Madrid, catorce de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Dicho embargo se practica para cubrir un principal de trescientas noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas, más otras cincuenta mil calculadas provisionalmente para costas.

Notifíquese la presente providencia a don José Torrado Relaño y doña María Jesús López Sanmartín.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.—Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a don José Torrado Relaño, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado). (C.—304)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia del número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número seiscientos setenta y seis-A de mil novecientos ochenta y dos, instados por el Procurador don Gregorio Abril Sabatel, en nombre de la entidad "Espamundo, Sociedad Anónima", contra don Luis Sedano Santos, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, lo siguiente:

Los derechos de traspaso que puedan corresponderle al ejecutado en el local de negocio sito en esta capital, calle de Juan Bravo, número ocho.

Tales derechos han sido tasados en veinte millones de pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día siete de abril próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y si por fuerza mayor no se pudiera celebrar, lo será al día o días siguientes, a igual hora, hasta que tenga efecto, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se aprobará el remate hasta tanto el arrendador haga uso del derecho de tanteo, dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la postura ofrecida; y

Que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu. (A.—46.844)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia del número siete de Madrid.

Hago saber: Que ante este Juzgado y con el número mil novecientos dieciocho-A de mil novecientos ochenta y uno, se

sigue procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de la entidad "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Pedro López Cerezo y doña María del Carmen Carbonne García, conocida por María López Cerezo, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, las fincas hipotecadas y perseguidas en dicho juicio, siguientes:

Primera. Letra B de la escritura de hipoteca.—Vivienda primero derecha de la casa sin número de orden, sita en la calle Profesor Leinez Alcalá, de Cazorla, que se compone de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo, con una superficie de 76 metros y seis decímetros cuadrados, que en el Registro de la Propiedad de Cazorla es la finca número 8.298.

Segunda. Letra D de la escritura de hipoteca.—Local comercial señalado con el número uno, sito en la planta primera baja de la casa marcada con el número cuatro de la calle del Carmen, de una superficie de 265 metros y 63 decímetros cuadrados, y en el Registro de la Propiedad de Cazorla es la finca número 9.036.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinte de abril próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta para la primera de las fincas la suma de un millón doscientas noventa mil pesetas, y para la segunda tres millones doscientas veinticinco mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta; que dicha subasta se celebrará por lotes separados; que los que quieran tomar parte en la misma deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta de la finca en que intente licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu. (A.—46.879-T)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia del número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número mil quinientos-A de mil novecientos setenta y ocho, instados por el Procurador don Ricardo Domínguez Maycas, en nombre del "Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima", contra don Luis, don José María y don Juan Caballero Casas, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas siguientes embargadas a dichos ejecutados:

Primera. Un solar en término de Purrullena, sitio de Las Viñas, partido judicial de Guadix (Granada), con una extensión superficial de 1.436 metros cuadra-

dos, que pertenece a los deudores por terceras partes, y en el Registro de la Propiedad es la finca número 2.096.

Segunda. Tres sextas partes indivisas de un trozo de tierra en término de Guadix, en el pago de los Callejones de San Torcuato, Rutan Alto de la acequia del Chiribaile, equivalente a un celemin, 91 centiáreas, tres áreas y 29 decímetros cuadrados, y pertenece una sexta parte a cada uno de los deudores, y en el Registro de la Propiedad es la finca número 10.625.

Tercera. Una parcela de tierra y cerros de secano con diversas dependencias dedicadas a la fabricación de materiales cerámicos, en término de Guadix, situado en la Rambla del Zalacos, de superficie dos hectáreas, 76 áreas, 18 centiáreas, 83 decímetros y 50 centímetros, y pertenece a los deudores por terceras partes, y en el Registro es la finca número 13.465.

Cuarta. Una tierra en término de Guadix, en el pago de Zalacos, de infima calidad, de una extensión superficial de cinco hectáreas, 14 áreas, 47 centiáreas, y pertenece a los deudores por terceras partes, y en el Registro es la finca número 13.467.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día once de mayo próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y si por fuerza mayor no se pudiera llevar a efecto, lo será el día o días siguientes, a igual hora, hasta que se celebre, y será bajo las condiciones siguientes:

Que la subasta es sin sujeción a tipo. Que los que quieran tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo en que salieron a segunda subasta, que lo fueron en cuanto a la primera finca dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, la segunda setenta y una mil doscientas cincuenta pesetas, la tercera siete millones quinientas mil pesetas y la cuarta la suma de dos millones veinticinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no existen títulos de propiedad de las fincas, los cuales deberán suplirse, en su caso, conforme a derecho; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu. (A.—46.887-T)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Hipotecario", digo "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima" y con el número ochocientos noventa y siete de mil novecientos setenta y siete-A, contra "Promotora de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima", se ha acordado la venta en tercera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado propiedad de la demandada, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de, digo, señalándose esta tercera subasta sin sujeción a tipo, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria,

están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el sesenta por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, digo, del tipo que sirvió para la segunda subasta, siendo dicho tipo de tres millones setecientos veinte mil pesetas.

En el supuesto de que el que resulte rematante en la subasta no consignare dentro del término que al efecto se le señale el precio total del remate, advendrá rematante el postor cuya postura siga en cuantía a la de aquél, y así sucesivamente, en su caso, hasta que uno de los rematantes consigne el aludido precio total de subasta; por lo que la consignación o depósito previo para participar en la misma no se devolverá a los postores que participen en ella hasta tanto exista un rematante que consigne el precio total de subasta por el procedimiento y orden indicados.

**Finca objeto de subasta**

Urbana.—Vivienda letra C, situada en la cuarta planta del edificio, en la segunda escalera, cuarto portal, segundo bloque, de la casa números 14 y 16 de la calle de Artesa del Segre, de Madrid. Tiene la forma de un polígono irregular de doce lados, y linda: Por el Norte, con vivienda número 98 de orden, o sea, con vivienda letra D, en la segunda escalera del cuarto portal, segundo bloque, hueco de ascensor, mesetas y hueco escalera y sexto patio interior de la finca; al Este y Sur, con jardines de la finca, y al Oeste, con vivienda número 95 de orden, o sea, con la vivienda letra A de la primera escalera del cuarto portal en bloque segundo. Ocupa una superficie de 143 metros y 55 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, seis habitaciones, dos cuartos de baño, un cuarto de aseo, cocina y dos terrazas. Cuenta con servicios e instalaciones de agua corriente, agua caliente central, calefacción central, luz eléctrica, gas ciudad, ascensor, montacargas de subida y bajada y antena colectiva de TV. Como anejo a la vivienda le corresponde una plaza en el garaje común de la finca. Cuota, un entero 1.017, digo, un entero 1.010 milésimas por 100. Inscrita la hipoteca al tomo 806, libro 533 de Fuencarral, folio 92, finca número 29.014, inscripción sexta.

Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.943)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ochocientos diecisiete de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la entidad "Elementos de Confección, Sociedad Anónima" (ELCON), representada por el Procurador señor Calleja, contra la entidad "Aplauso España, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día doce de abril próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes:

**Condiciones**

**Primera**

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indi-

cados, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la plaza de Castilla, planta tercera.

**Segunda**

Servirá de tipo de la subasta la suma de cuatrocientas dos mil cien pesetas (402.100), precio de tasación.

**Tercera**

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del precio de su avalúo.

**Quinta**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Los bienes que salen en subasta son: Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Facit", carro, de 150 espacios, veintidós mil pesetas.

Una máquina-caja registradora, eléctrica, marca "Sanyo", treinta y dos mil pesetas.

Una máquina-caja registradora, eléctrica, marca "Aster", cincuenta y seis mil pesetas.

Una máquina calculadora, eléctrica, sin marca visible, seis mil pesetas.

Dos máquinas calculadoras, marca "Mayra", eléctricas, 220 PD, dieciséis mil pesetas.

Dos máquinas calculadoras, eléctricas, marca "Toshiba", quince mil pesetas.

Una máquina calculadora, marca "Canon", eléctrica, modelo Canola 1014-D, dieciséis mil pesetas.

Una máquina-caja registradora, eléctrica, marca "Olivetti", veintidós mil pesetas.

Seis chaquetones de paño, diferentes colores, modelos y tallas, uno de ellos de piel vuelta, tres mil pesetas.

Veinte pantalones vaqueros, de diferentes tallas, quince mil pesetas.

Once minifaldas de pana, de distintos colores y tallas, tres mil trescientas pesetas.

Dieciocho abrigos de punto, diversos colores, modelos y tallas, dieciocho mil pesetas.

Ocho trajes chaqueta, de verano, diferentes tallas, modelos y colores, diez mil pesetas.

Cinco trajes de chaqueta, blancos, de diferentes tallas, seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Sesenta y un pantalones de pana, de caballero, diferentes tallas, colores y modelos, treinta mil quinientas pesetas.

Veintinueve pantalones de pana, de niño, diferentes tallas, modelos y colores, once mil seiscientas pesetas.

Doce jerseys de punto, de diferentes tallas, modelos y colores, seis mil pesetas.

Dos vestidos de señora, de punto, mil pesetas.

Dos chaquetas de punto, de señora, mil doscientas pesetas.

Quince pantalones vaqueros, de niño, diferentes tallas, colores y modelos, siete mil quinientas pesetas.

Diez jerseys de punto, de diferentes colores, tallas y modelos, cinco mil pesetas.

Dos vestidos de punto, de señora, mil pesetas.

Cuatro jerseys de señora, de punto, de diferentes colores y tallas, dos mil pesetas.

Cuarenta chalecos de punto, de varios colores, modelos y tallas, veinte mil pesetas.

Veinte chaquetas de punto, de señora, diferentes tallas, colores y modelos, quince mil pesetas.

Doce chaquetas de caballero, azul marino, de punto, diferentes tallas, doce mil pesetas.

Dieciséis jerseys de punto, de señora, diferentes tallas, colores y modelo, ocho mil pesetas.

Veintiuna chaquetas de señora, de punto, diferentes tallas, colores y modelos, quince mil setecientas cincuenta pesetas.

Dieciséis faldas de señora, diferentes tallas y colores, ocho mil pesetas.

Una capa de señora, color granate, mil quinientas pesetas.

Una cazadora color azul, mil quinientas pesetas.

Veinticinco jerseys de señora, diferentes tamaños, modelo y colores, doce mil quinientas pesetas.

Dos máquinas de etiquetar, manuales, mil quinientas pesetas.

Suma total: Cuatrocientas dos mil cien pesetas.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.878-T)

## JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia del número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del procedimiento sumario hipotecario, con el número cuarenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, seguidos a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra doña María Mansilla de Juan, hoy contra los actuales titulares registrales del inmueble hipotecado, don Lorenzo López Piña y doña Catalina Rojo de la Torre, sobre reclamación de saldo de un crédito con garantía hipotecaria, he acordado por providencia de esta fecha sacar nuevamente a subasta pública por primera vez, la finca hipotecada objeto del procedimiento, que se describe así:

Una quintería titulada "Diana", en el sitio "Campo Largo" o "Ureña", secano cereal en término de Daimiel, de caber 177 hectáreas, 93 áreas, 92 centiáreas, que linda: Al Norte, carretera de Manzanares o Moral de Calatrava, Miguel López, Salomé Peco y otros; Saliente, José Galiana y Díaz Salazar, Manuel Rodríguez y Sánchez Avila y otros; Mediodía, Inocente López y García, camino de Venta de Borondo y otros, y Poniente, Agustín Almansa y López y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daimiel, al tomo 663 del archivo, libro 360 de Daimiel, folio 136, finca número 24.647, inscripción cuarta.

Fue valorada por las partes de común acuerdo en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en la suma de treinta y cuatro millones seiscientos cuarenta y dos mil pesetas.

## Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres y hora de las once.

Su tipo será de treinta y cuatro millones seiscientos cuarenta y dos mil pesetas. No se admitirán posturas que no cubran el mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, por lo menos, igual al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos ni podrán tomar parte en ella.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.886-T)

## JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número novecientos doce de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Banco Zaragozano, Sociedad Anónima", contra doña Margarita Severino Cañizal, que tuvo su domicilio en Madrid, plaza de la Lealtad, número tres, quinto, sobre reclamación de cantidad, seiscientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y seis pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma, las once horas del día doce de abril de mil novecientos ochenta y tres, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado el veinticinco por ciento, por que sale a esta segunda subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Las cargas o gravámenes que existan anteriores al crédito del actor, y preferentes, continuarán subsistentes y el rematante se subroga en ellos, y no podrá exigir otros títulos que los que aparezcan de los autos, quedando de manifiesto, así como las certificaciones del Registro de la Propiedad.

Por desconocerse el domicilio actual de la demandada, mediante los edictos, servirá de notificación a la misma el día fijado para el remate.

## Bienes que se sacan a subasta

Piso quinto de la casa en Madrid, plaza de la Lealtad, número tres, superficie 644 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de Madrid, como finca número 67.957, tasado en la cantidad de diecinueve millones trescientas veinte mil pesetas, saliendo a subasta (por las dos), digo, con la rebaja del 25 por 100 de dicho precio.

Dado en Madrid, a once de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.877-T)

## JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de hipoteca naval que se tramita en este Juzgado con el número novecientos setenta y tres de mil novecientos ochenta y tres, a instancia de la entidad "Crédito Social Pesquero", para la efectividad del saldo de un préstamo que concedió a la entidad "Lagunak, Sociedad Anónima", domiciliada en Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa), he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez, la embarcación hipotecada que se describe así:

Un buque pesquero denominado "Ereka", cuyo casco es de acero y tiene las siguientes características: Eslora, entre perpendiculares, 28,04 metros; eslora total, 32,80 metros; manga de trazado, siete metros; puntal, 3,70 metros; tonelaje total R. B. aproximado, 200 toneladas métricas. Lleva instalado un motor marca "ABC" de 900 CV., al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave.

Inscrita en el Registro Mercantil y de Buques de la provincia de Vizcaya, en la hoja 598, al folio 157, libro 19 de la sección especial de buques en construcción, inscripción segunda, y en el Registro de Matriculas de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, al folio 879 de la lista sexta de buques en construcción.

Se fijó por los interesados de común acuerdo en la hipoteca, a efectos de subasta, la suma de treinta y un millones ciento ochenta y cinco mil pesetas.

## Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, a las once horas del día dieciocho de abril próximo.

Su tipo será el de treinta y un millones ciento ochenta y cinco mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que la embarcación se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, estando los autos de manifiesto en Secretaría, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.882-T)

## JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de Madrid.

Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número trescientos ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra don Angel Soriano Yáñez, mayor de edad, industrial, casado con doña Emérita Fernández Fernández y vecino de Madrid, declarado en rebeldía, y otros, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez, el inmueble embargado en dichos autos al expresado demandado, que se describe así:

Vivienda designada con la letra D, en planta primera, sin contar la baja, del edificio en Madrid, Carabanchel Bajo, Ciudad Parque Aluche, calle Camarena, número 212. Mide 53,76 metros cuadrados útiles, distribuidos en estar-comedor, tres habitaciones, cocina, aseo y pasillo. Linda: Sur o frente y Oeste, como la finca general; Norte, vivienda letra C de esta misma planta; Este, vivienda letra A, rellano de escalera y patio de luces, con el que también linda por el frente, en parte. Cuota, 4,179 por 100. Tiene a su favor servidumbre de luces, paso, vistas y jardines sobre la finca número 26.906.

Inscrita a nombre del demandado y su esposa en el Registro de la Propiedad número nueve de los de Madrid, al tomo 935, folio 47, finca número 76.285, inscripción segunda.

Ha sido tasado pericialmente en la cantidad de un millón quinientas noventa mil pesetas.

## Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, a las once horas del día once de abril próximo.

Su tipo será el de un millón quinientas noventa mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrá tomar parte en ella.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad del inmueble, obrando en autos certificación de lo que respecto a ellos consta en el Registro de la Propiedad, que queda de manifiesto en Secretaría; que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que por su insuficiencia o falta se admita después reclamación alguna, y que las cargas o gravá-

menes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.926)

## JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos bajo el número quinientos diecisiete de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de doña Candelas Rodrigo López, con don Pablo Pedraza Navarro, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta, los bienes muebles embargados en dicho procedimiento, consistentes en una lavadora automática, un frigorífico, un radio cassette, una librería en nogal, una librería en negro, un televisor en blanco y negro y un equipo de música compacto, cuya relación más detallada podrá ser examinada en la Secretaría de dicho Juzgado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día veintinueve de marzo próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta mil pesetas en que dichos bienes han sido tasados pericialmente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.881-T)

## JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos bajo el número mil ochenta y tres de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", con don Francisco González Eugenio, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, los bienes muebles embargados en dicho procedimiento, consistentes en un frigorífico congelador-botellero y un expositor de mariscos en acero inoxidable y cristal, ambos marca "Corberó".

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día veintiséis de mayo próximo y hora de las diez, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento diez mil pesetas en que dichos bienes han sido tasados pericialmente.

## Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; y

## Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el cincuenta por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firma-

do).—Visto Bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.883-T)

**JUZGADO NUMERO 20**

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número ciento trece de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Banco Español de Crédito", representado por el Procurador señor Fernández Chozas, contra don Luis Sáinz Quintana, sobre reclamación de cuatrocientas ochenta y seis mil quinientas ochenta y una pesetas, intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día once de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta quinta, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de diez millones de pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del mencionado tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del indicado tipo.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, así como los títulos de propiedad, suplidos por certificación de dicho Registro, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes estarán, de lo dicho, continuará subsistentes y sin cancelar, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Piso quinto o ático de la casa en Madrid y su calle de Morete, número ocho, con vuelta a la calle de Alberto Bosch, con una superficie de 197 metros y 78 decímetros cuadrados, de los que 38 metros y 50 decímetros cuadrados corresponden a terraza, distribuidos en diferentes habitaciones y servicios. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 180 del tomo 1.185, finca número 53.721.

Dado en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.880-T)

**JUZGADO NUMERO 21**

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número cien de mil novecientos ochenta, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Financiera Seat, Sociedad Anónima", contra don Emilio García Moreno y doña Luisa María López Martínez, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de los bienes muebles embargados al demandado, que a continuación se expresan.

Se ha señalado para el remate el día quince de abril de mil novecientos ochenta y tres, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Seat 132", matrícula M-6746-DB.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.888-T)

**JUZGADO NUMERO 22**

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número 22 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de divorcio número 1.090 de 1981-C, a instancia de don Joaquín Ferrera Gómez, que litiga en concepto de pobre, representado por la Procurador señora Fernández Luna Tamayo, contra su esposa doña Consolación Sánchez Fraile, no comparecida en autos, se dictó la sentencia, que contiene los particulares siguientes:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de enero de 1983.—El ilustrísimo señor don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número 22 de los de Madrid, ha visto los presentes autos de divorcio número 1.090 de 1981-C, suscitados por la Procurador doña Lourdes Fernández Luna Tamayo, en la representación de don Joaquín Ferrera Gómez, mayor de edad, casado, vecino de Lillo (Toledo), asistido del Letrado don Jesús Martínez Alcocer T., frente a la esposa doña Consolación Sánchez Fraile, mayor de edad, casada, actualmente en paradero desconocido.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procurador señora Fernández Luna Tamayo, en nombre y representación del otro cónyuge don Joaquín Ferrera Gómez, frente a otro doña Consolación Sánchez Fraile, debía declarar procedente el divorcio solicitado, resolviendo en todas sus consecuencias legales el vínculo inherente al referido matrimonio, todo ello sin hacer una especial declaración de condena en costas.—Comuníquese la presente sentencia al Registro Civil de Inclusa, Madrid, en el que consta la inscripción de matrimonio en cuestión, a los efectos procedentes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para notificar en forma a la demandada no comparecida y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se libra el presente.

Dado en Madrid, a 26 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—499)

**JUZGADO NUMERO 24**

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez de primera instancia del número veinticuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio con el número mil seiscientos setenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don Arsenio Fernández Salomón, representado por el Procurador señor Azorín Albiñana, contra su esposa, doña María de los Angeles Albalá Argüello, la cual se

encuentra en ignorado paradero, en los que se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo:

Que estimando la demanda sobre disolución de matrimonio por causa de divorcio formulada, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por don Arsenio Fernández Salomón y doña María de los Angeles Albalá Argüello el día seis de febrero de mil novecientos setenta y cinco, inscrito en el Registro Civil del Distrito de Fuencarral, Madrid, al tomo treinta y cuatro, página cuatrocientas veinticuatro.

Una vez firme, anótese esta resolución en el Registro Civil de Fuencarral en que constan inscritos el matrimonio. Librese carta orden. Sin hacer expresa condena en las costas causadas. Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde por edictos.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada, expido el presente edicto en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.992)

**JUZGADO NUMERO 25**

EDICTO

Don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticinco de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número cuatrocientos siete de mil novecientos ochenta y dos, sobre demanda de divorcio, habiéndose dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el ilustrísimo señor don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticinco de Madrid, los autos registrados con el número cuatrocientos siete de mil novecientos ochenta y dos, sobre demanda de divorcio, a instancia de don Alfredo López López, mayor de edad, casado, profesor mercantil y con domicilio en la calle Orense, número ochenta y tres, de esta capital, representado por el Procurador de los Tribunales de Madrid don José María Caballero Martín, y con asistencia de Letrado, contra doña Pilar Manzano Lara, natural de Madrid, hija de Leopoldo y de Bruna y con domicilio desconocido, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Caballero Martín, en nombre y representación de don Alfredo López López, contra doña Pilar Manzano Lara, declarada en rebeldía, debo acordar y acuerdo la disolución, por causa de divorcio, del matrimonio de los mencionados cónyuges, con todos los efectos legales. No se hace especial pronunciamiento sobre costas. Remítase testimonio de esta sentencia al Registro Civil donde conste el matrimonio de los cónyuges.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel López-Muñiz (Rubricado).

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su pronunciamiento; doy fe.—Firmado: Julio M. Vázquez Guzmán (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a doña Pilar Manzano Lara, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.966)

**JUZGADO DE DISTRITO**

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez de Distrito del número tres de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número cinco de mil novecientos ochenta y tres, instado por "Galerías Preciados, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Julio Antonio Tinaquero Herrero, contra don José Manuel Rodríguez Montalt, en reclamación de cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho pesetas, se ha acordado señalar para la prueba de confesión judicial del demandado don José Manuel Rodríguez Montalt, cuyo último domicilio conocido era en calle Echegaray, número quince, segundo, hoy en ignorado paradero, la Audiencia del día tres de marzo a las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez, número cincuenta y dos, tercero, en primera convocatoria; señalándose por segunda vez el día cuatro de marzo a las diez de la mañana, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en el contenido de las posiciones que se presenten por la actora.

Y para que conste y sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de citación al demandado, expido el presente en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—La Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—46.994)

**Caja de Ahorros de Santander y Cantabria**

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según acuerdo del Consejo de Administración, en sesión del día 2 del corriente mes de febrero, y de conformidad con las normas establecidas en los Estatutos de la Entidad, se convoca Asamblea general ordinaria de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que se celebrará el día 22 de abril de 1983, en el Salón de Actos de la Residencia de Mayores de Cazoña (Santander), a las diez horas en primera convocatoria, y a las diez horas treinta minutos del mismo día, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1º Constitución de la Asamblea.
  - 2º Examen y aprobación, en su caso, del informe sobre la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance anual y Cuenta de Resultados, correspondientes al ejercicio de 1982, así como de la propuesta de aplicación de aquéllos a los fines de la Caja, previa consideración del informe de la Comisión Revisora del Balance.
  - 3º Lectura del informe que presenta la Comisión de Control de su actuación en 1982, para su elevación a la Diputación Regional de Cantabria.
  - 4º Aprobación, si procede, de la gestión y administración de las obras sociales en el ejercicio de 1982.
  - 5º Aprobación, si procede, de los presupuestos de obras sociales para el ejercicio de 1983.
  - 6º Transformación de la obra social propia "Colegio Menor Modesto Tapia".
  - 7º Cambio de obras sociales propias en obras en colaboración.
  - 8º Propuesta de modificación de los Estatutos de la Entidad.
  - 9º Elección de tres Vocales del Consejo de Administración.
  10. Elección de dos Censores titulares y dos suplentes, para integrar la Comisión revisora del Balance para el ejercicio de 1983.
  11. Designación de Interventores del acta de la sesión.
  12. Ruegos y preguntas.
- Santander, 22 de febrero de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración (Firmado).

(A.—46.977)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

IMPRENTA PROVINCIAL



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 50, correspondiente al día 1 de marzo de 1983

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número quince de Madrid.

Por el presente, y venir acordado en autos número ciento noventa y uno de mil novecientos ochenta y dos, de mayor cuantía, instados por "Banco Occidental, S. A.", representada por el Procurador señor Deleito Villa, contra "Torrellano, S. A.", cuyo último domicilio conocido lo fue en Barcelona, calle Bailén, cuarenta y dos, tercero, primero, se emplaza a dicha Sociedad "Torrellano, Sociedad Anónima", a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a mentada Sociedad, se da el presente en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.768)

#### JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número seiscientos cuarenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, entre las partes y por la reclamación que se dirá, se ha dictado la siguiente

*Sentencia*

En Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El señor don Rafael Gómez Chaparro, accidentalmente, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: De una, como demandante, "Esfinge, Española de Financiaciones Generales", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Antonio Rafael Rodríguez Muñoz y defendida por el Letrado, cuyo nombre no consta, y es ilegible su firma; y de otra, como demandadas, doña Amparo Fernández Rodríguez, domiciliada en Madrid, y doña Enriqueta Pérez Ruiz, cuyo domicilio se ignora, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declaradas en rebeldía; sobre pago de cantidad; y...

*Fallo*

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra doña Amparo Fernández Rodríguez y doña Enriqueta Pérez Ruiz, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Esfinge, Española de Financiaciones Generales, S. A.", de la cantidad de

sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así por esta mi sentencia...

*Publicación*

Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Enriqueta Pérez Ruiz, se libra este edicto.

Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.824)

#### JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo de que se hará expresión, seguido en este Juzgado, se ha dictado la providencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia*

En Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número mil treinta y siete de mil novecientos ochenta y dos...

*Fallo*

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Molina Labernia y "Construcciones Namó, S. L.", haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedora, la entidad "Fibrotubo-Fibrolit, S. A.", de la suma de doscientas treinta y un mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas de principal, más intereses legales, gastos de protesto y costas, que expresamente se imponen a dichos demandados.—Notifíquese esta sentencia en la forma ordinaria de no solicitarse la notificación personal dentro del plazo legal.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto González Aparicio. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Francisco Molina Labernia, de domicilio y paradero desconocido, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firma y sello en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—46.747)

#### JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital se siguen

los autos ejecutivos que después se dirán, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia*

En la villa de Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El señor don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: De una, como demandante, la entidad "Banco de Bilbao, S. A.", representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmoña, bajo la dirección del Letrado don Antonio Revuelta Laso; y de otra, como demandada, doña María Soledad Braojos Cruz, mayor de edad y de esta vecindad, que no ha comparecido en autos, hallándose declarada en rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y...

*Fallo*

Que debo mandar y mando seguir la presente ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña María Soledad Braojos Cruz, y con su producto, entero y cumplido pago a la entidad "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", de la cantidad de treinta y nueve mil quinientas cuarenta y siete pesetas con doce céntimos de principal, con más los intereses pactados, gastos y costas ocasionadas y las que en lo sucesivo se originen, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida demandada doña María Soledad Braojos Cruz.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel González. (Rubricado.)

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.695-T)

#### JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En el expediente de jurisdicción voluntaria número mil setecientos sesenta y seis de mil novecientos ochenta y dos, que se tramita en este Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, a instancia de don Gabino Iglesias Rodríguez, mayor de edad, casado, vecino de León y domiciliado en la calle del General Sanjurjo, números uno-siete, séptimo B, sobre declaración de herederos abintestato de doña Zoa Iglesias Rodríguez, que falleció en esta capital el día veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y dos, en estado de soltera, y sin haber dejado disposición testamentaria alguna, hija de don Julio Campa y doña Erundina Rodríguez García, fallecidos con anterioridad a la causante; y de conformidad con el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuicia-

miento Civil, se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días; haciéndose constar lo siguiente:

*Primero*

Que el que reclama la herencia es su hermano de doble vínculo del causante, don Gabino Iglesias Rodríguez.

*Segundo*

Que la causante doña Zoa Iglesias Rodríguez falleció en esta capital, sin testar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines indicados, expido el presente, que firmo en Madrid, a primero de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.697)

#### JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid, en autos de juicio ejecutivo de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por "Sociedad de Financiación de Ventas a Plazo, S. A.", representada por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, contra los cónyuges don Luis Francisco de Paula de la Viña Revuelta y doña Juana Nieto González, mayores de edad, actualmente en ignorado paradero y domicilio, en reclamación de un millón trescientas cincuenta mil pesetas de principal, más quinientas mil pesetas para intereses legales y costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, se cita por medio del presente, de remate, a dichos demandados por término de nueve días, para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si vieren de convenirles, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho; haciéndose constar haberse practicado embargo sobre la vivienda C, sita en la planta primera del edificio de la calle Obispo Herrera Oría, sin número, de Arroyo de la Miel, en Benalmádena, propiedad de dichos demandados, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuengirola, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el domicilio y paradero de los demandados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines indicados, expido el presente, que firmo en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.704)

#### JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid. Hago saber: Que en este Juzgado y

Secretaría del que refrenda, y con el número mil cuarenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "M. Gabarro, S. A.", representada por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra "Termical, S. L.", declarada en rebeldía, y cuyo actual domicilio se desconoce, en cuyo procedimiento y por resolución del día de la fecha he acordado librar el presente, por el que se da traslado de la Liquidación de Intereses y Tasación de Costas practicada por el señor Secretario, y que copiada literalmente se reproduce a continuación a la referida entidad demandada por término legal de tres días, bajo apercibimientos legales.

Juzgado de primera instancia número diecinueve.—Plaza de Castilla.—Madrid. Autos juicio ejecutivo número mil cuarenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "M. Gabarro, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, contra "Termical, S. L.", en rebeldía.

Liquidación de intereses y tasación de costas que practica el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado en la providencia que antecede, y a cuyo pago está obligado la demandada en rebeldía, "Termical, S. L."

Intereses, diecinueve mil quinientas ochenta y dos pesetas.

Gastos protesto, mil doscientas setenta y cuatro pesetas.

Letrado, cuarenta y seis mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas.

Procurador: Seis justificantes presentados, veintisiete mil trescientas ochenta y una pesetas; artículos primero-primero y tercero per., ocho mil ochocientas pesetas; artículo cincuenta y siete-cuarto, dos mil pesetas; d. c. tercera, cuarta y séptima, dos mil ochocientas sesenta pesetas; artículos setenta y seis y setenta y siete, mil ciento veinte pesetas; artículo cincuenta y siete-tercero, ochocientas cincuenta pesetas; artículo cincuenta y siete-tercero, ochocientas cincuenta pesetas; B. A. P. y R., cinco mil veinte pesetas.—Total: Cuarenta y ocho mil ochocientas ochenta y una pesetas.

Tasas: Artículo sesenta y cuatro-cuarto, mil pesetas; artículos ochenta y tres y ochenta y cuatro, ochocientas veinte pesetas; artículo sesenta y cuatro-tercero, quinientas pesetas; artículo sesenta y cuatro-tercero, quinientas pesetas; D. C. quinta y sexta, mil seiscientas ochenta pesetas; pol. Mut. jud., mil setecientas cincuenta pesetas.—Total: Seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Total general: Ciento veintidós mil ochocientas cuarenta y una pesetas.

Asciende la anterior liquidación de intereses y tasación de costas a la expresada cantidad de ciento veintidós mil ochocientas cuarenta y una pesetas, salvo error u omisión.

En Madrid, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

Dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.835)

JUZGADO NUMERO 21

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de Madrid, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número mil trescientos dieciséis de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por "José de Ezpeleta, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don José Pavón Olid y don Manuel Pérez Cañizares, este último en ignorado paradero, sobre reclamación de un millón novecientas cuarenta y tres mil quinientas setenta y tres pesetas, se ha dictado providencia, acordando emplazar al demandado don Manuel Pérez Cañizares para que en el término de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personalmente en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a don Manuel Pérez Cañizares, a los fines, por el término y apercibimiento expresados, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente

en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario judicial (Firmado).

(A.—46.673)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez, accidentalmente, del Juzgado de primera instancia número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, número 1, planta sexta, se tramita expediente para la declaración de herederos abintestato número 258 de 1981, de la causante doña Pilar Soriano del Castillo, hija de Julio y de Rosa, natural de Molina de Aragón (Guadalajara), anunciando el abintestato y la falta de reclamantes a la herencia, llamando a los que se crean con derecho, para que comparezcan a reclamarla dentro del término de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia, si nadie lo solicitare.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a 11 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—474)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que proceso de divorcio número doscientos treinta y dos de mil novecientos ochenta y dos-A, a instancia de doña Virginia de Agueda Martín, representada por el Procurador señor Alvarez Zancada, contra don Javier Pérez del Real y de Armas, no comparecido en autos, se dictó la sentencia, que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En Madrid a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El ilustrísimo señor don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintidós de los de Madrid, ha visto los presentes autos de procedimiento de divorcio suscitados por el Procurador don Emilio Alvarez Zancada, en nombre y representación de doña Virginia de Agueda Martín, mayor de edad, casada, psicólogo, vecina de Madrid, con D. N. I. número 375.298, asistida del Letrado don Pelayo Hornillos Fernández de Bodadilla, frente al esposo de la misma, don Javier Pérez del Real y de Armas, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio desconocido, siendo parte el Ministerio Fiscal...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Alvarez Zancada, en nombre y representación de doña Virginia de Agueda Martín, frente al otro cónyuge, don Javier Pérez del Real y de Armas, debía declarar procedente el divorcio solicitado, resolviendo con todas sus consecuencias legales el vínculo inherente al referido matrimonio; todo ello sin hacer una especial declaración de condena en costas.

Como consecuencia de la anterior declaración, debía ratificar en todos sus extremos lo convenido en el documento de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta.

Comuníquese la presente sentencia al Registro Civil de Madrid-Buenavista y Palacio, en los que constan las inscripciones de matrimonio y nacimiento en cuestión, a los efectos procedentes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Fue publicada.

Para notificar en forma al demandado, no comparecido, y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se libra el presente.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.777)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número doscientos cuarenta y ocho de mil novecientos ochenta y tres-G, se tramitan autos sobre divorcio, promovidos por don Ricardo González-Cienfuegos Llamazares, representado por el Procurador señor Requejo y Pérez de Soto, contra doña María Gómez-Argüello y Díaz de Canseco, actualmente en ignorado paradero; y por medio del presente se emplaza a dicha demandada para que en término de veinte días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este proceso, se persone en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — Ante mí (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.778)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número doscientos diecinueve de mil novecientos ochenta y tres-A, se tramitan autos sobre divorcio, promovidos por don José Santiago Martínez Martínez, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, con domicilio en Villardondiego, número treinta y siete, segundo, representado por el Procurador don Justo Alberto Requejo y Pérez de Soto, contra su esposa doña Constance Calder Wood, actualmente en ignorado paradero; y por medio del presente se emplaza a dicha demandada para que en el término de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este proceso, se persone en forma y conteste a la demanda, cuyas copias y las de los demás documentos tiene a su disposición en esta Secretaría, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.781)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez de primera instancia, accidentalmente, número veintidós de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número dos mil novecientos treinta y nueve de mil novecientos ochenta y dos, se tramitan autos sobre divorcio a instancia del Procurador don Lorenzo Tabanera Herranz, en nombre y representación de don Cristóbal Pelegrín García, mayor de edad, casado y vecino de esta capital, contra su esposa doña Margarita Llamazares Delgado, que se encuentra en ignorado paradero; y por medio del presente se la emplaza para que en el término de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en autos y conteste a la demanda, formulando en su caso reconvencción, por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Hiéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición copias simples de la demanda y documentos.

Dado en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.800)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número novecientos sesenta y siete de mil novecientos ochenta y dos-JM, se tramitan autos de divorcio instados por el Procurador señor Ramos Arroyo, en nombre y representación de don Sebastián García Marín, contra doña Eulalia García Varela, en ignorado paradero; en los que por providencia de esta fecha se ha acordado el emplazamiento de la demandada, a fin de que dentro del término de veinte días, y por medio de Abogado y Procurador, pase a contestar la demanda y, en su caso, formular reconvencción, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.807)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número 22 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 2.606 de 1982, se tramitan autos sobre divorcio a instancia de don José Antonio Rufo Marcos, mayor de edad, casado, con domicilio en esta capital, representado por la Procuradora doña María Isabel Díaz Solano, en concepto de pobre, contra doña Caridad Carmen del Pino Becker, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; y por medio del presente se emplaza a dicha demandada, a fin de que en el término de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en autos y conteste a la demanda, formulando en su caso reconvencción, por medio de Abogado y Procurador; bajo apercibimiento de pararle los perjuicios en derecho establecidos.

Teniendo a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda y documentos.

Dado en Madrid, a 21 de diciembre de 1982. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—480)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número 22 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue demanda incidental de pobreza a nombre de don José Antonio Rufo Marcos, representado por la Procuradora doña María Isabel Díaz Solano, designada del turno de oficio, contra su esposa doña Caridad Carmen del Pino Becker, que se encuentra en ignorado paradero, autos 2.606 de 1982, por medio del presente se emplaza a la referida demandada, a fin de que en el término de seis días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca y conteste a la demanda en legal forma; bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 21 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—481)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número

mero veintitrés de los de esta capital, en resolución de esta fecha, en autos número mil novecientos nueve de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don José Ramón García Sánchez, representado por el Procurador señor Azorín Albiñana, contra doña Luisa Gutiérrez Aguilera, en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se le da audiencia a la demandada por término de nueve días, a fin de que alegue lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de cédula de notificación y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado).

(A.—46.702)

**JUZGADO NUMERO 23**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia y del Juzgado número veintitrés de los de Madrid, en proveído de hoy se ha acordado notificar la siguiente

**Sentencia**

En Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El ilustrísimo señor don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos sobre divorcio, tramitados en este Juzgado a instancia de doña Carmen Ugena Juiz, representada por el Procurador señor Corujo Pita y defendida por Letrado, contra don José Sanz Vázquez...

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Corujo Pita, en nombre y representación de doña Carmen Ugena Juiz, contra don José Sanz Vázquez, debo acordar y acuerdo el divorcio de los mencionados cónyuges y, por ello, la disolución de su matrimonio, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas. — Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes y el nacimiento del hijo de éstos. — Por la rebeldía de don José Sanz Vázquez, notifíquese esta sentencia en la forma determinada en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado).

(A.—46.713)

**JUZGADO NUMERO 23**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado en proveído de esta fecha, se ha acordado notificar el siguiente

**Auto**

En Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Dada cuenta, y Su Señoría, por ante mí, dijo: Que en esta fase de ejecución de sentencia debía acordar y acordaba las siguientes medidas:

1.ª La asignación de la guarda y custodia de las hijas de los sujetos del pleito a doña María Gloria Aranda González, pero ejerciendo conjuntamente, ambos padres, la patria potestad sobre aquéllas.

2.ª Como régimen de visitas en favor de don José Antonio Hidalgo Barreñada, no ha lugar, por ahora y sin perjuicio de la resolución que más adelante pueda adoptarse, a determinar división alguna sobre dicho capítulo.

3.ª La atribución del uso y disfrute del domicilio conyugal, sito en la calle Picos de Europa, cincuenta y dos, tercero B, en Madrid, a la actora, que residirá en el mencionado inmueble en la compañía de sus hijas.

4.ª Por el concepto de levantamiento

de las cargas del matrimonio y alimentos, don José Antonio Hidalgo Barreñada entregará a la demandante, por anticipado y dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cantidad mensual de veinticinco mil pesetas, cuya suma pecuniaria será anualmente actualizada, según los índices de precios al consumo que fije el Instituto Nacional de Estadística.

5.ª La disolución de la sociedad de bienes gananciales habida entre los litigantes, cuya liquidación tendrá lugar previos los trámites correspondientes.

No hago expresa condena en costas. — Así lo acordó, manda y firma el ilustrísimo señor don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de Madrid; doy fe.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado).

(A.—46.773)

**JUZGADO NUMERO 23**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez en proveído de esta fecha, en autos número mil seiscientos sesenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos, sobre pobreza, a instancia de Rosa María Martínez Nieto, representada por la Procurador señora Muñoz de Juana, designada en turno de oficio, contra don Manuel Guillén Benítez, en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se le emplaza por término de nueve días, para que comparezca en autos; bajo apercibimiento al demandado que, en caso de no comparecer en forma legal, se continuará la sustanciación del incidente, con la sola intervención del señor Abogado del Estado. Advirtiéndole que las copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (Firmado).

(C.—475)

**JUZGADO NUMERO 23**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia y del Juzgado número 23 de Madrid, en proveído de esta fecha se ha acordado en los autos sobre divorcio número 1.665 de 1982, a instancia de doña Rosa María Martínez Nieto, representada por la Procurador señora Muñoz de Juana, que goza de beneficio de pobreza, contra don Manuel Guillén Benítez, que se encuentra en ignorado paradero, mediante la presente cédula se emplaza a dicho demandado, para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde. Advirtiéndole que las copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 4 de febrero de 1983. — El Secretario (Firmado).

(C.—476)

**JUZGADO NUMERO 23**

**EDICTO**

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos con el número 624 de 1982, sobre divorcio, a instancia de doña Victoriana García Gil, representada de oficio por la Procurador señora Muñoz de Juana, contra don Antonio Carmona Vivancos, en los que ha sido acordado la publicación del presente, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento del referido demandado, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de veinte días hábiles, con-

tados a partir de la publicación del presente, comparezca en los autos por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente y conteste en forma la demanda formulada, significándole que de no verificarlo podrá ser declarado en rebeldía y que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 10 de febrero de 1983. — Ante mí (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—477)

**JUZGADO NUMERO 23**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de los de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en pobreza, número 625 de 1982, a instancia de doña Rosa Gestido Rodríguez, contra don Norberto Escamilla Gómez, en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se emplaza para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que si no lo verifica se continuará la sustanciación de este incidente con la sola intervención del señor Abogado del Estado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 28 de abril de 1982. — El Secretario (Firmado).

(C.—482)

**JUZGADO NUMERO 23**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de esta capital, en resolución de esta fecha, en expediente de demanda de divorcio número ciento setenta y cinco del año de mil novecientos ochenta y tres, promovido a instancia de doña Dorotea Morcillo de la Fuente, representada por la Procurador señora Yraozqui González, contra don Alejandro González Santorcaz, el cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se le confiere traslado de la demanda y se le emplaza para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alegare justa causa que lo impida será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado).

(A.—46.821)

**JUZGADO NUMERO 23**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de esta capital, en resolución de esta fecha, en expediente número 625 de 1982, promovido a instancia de doña Rosa Gestido Rodríguez, que goza de beneficio de pobreza, contra don Norberto Escamilla Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se le emplaza para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alegare justa causa que lo impida será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Advirtiéndole que las copias de la demanda y de las presentadas se encuentran en Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 28 de abril de 1982. — El Secretario (Firmado).

(C.—483)

**JUZGADO NUMERO 24**

**EDICTO**

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 24 de Madrid.

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita incidente de solicitud de justicia gratuita bajo el número 140 de 1982, promovido por la Procurador señora Palombi Alvarez, en nombre y representación de doña Pilar Martínez Criado, contra don Enrique Párraga Gascón, actualmente en paradero desconocido, en cuyos autos ha recaído la siguiente providencia:

**Providencia**

Juez, señor González Poveda. — Madrid, a 27 de abril de 1982. — Dada cuenta; se tiene por formulada demanda de pobreza por la Procurador doña Elena Palombi Alvarez, en nombre y representación de doña Pilar Martínez Criado, y designada en turno de oficio, lo que consta en los autos principales. Procédase a su tramitación por las normas contenidas en el artículo 30, en relación con el 741 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dése traslado de la demanda al señor Abogado del Estado y al demandado don Enrique Párraga Gascón mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y lugar de costumbre, para que en el término de seis días contesten sobre dicha cuestión incidental, con apercibimiento a este último de que si no lo verifica se procederá a su tramitación con la sola intervención del Abogado del Estado.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Enrique Párraga Gascón, en paradero o domicilio desconocido, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 27 de abril de 1982. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—448)

**JUZGADO NUMERO 24**

**EDICTO**

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramitan autos incidentales de pobreza, seguidos bajo el número 1.747 de 1982, a instancia de doña María Sol Carretero Herrera, representada por la Procurador señora Muñoz de Juana, contra don Alberto Serrano Ballesteros, actualmente en paradero o domicilio desconocido, he acordado la publicación del presente edicto a fin de que se emplaze al demandado en forma para que en el término de seis días comparezca en los autos, si viere a convenirle, personándose en forma, y conteste a la demanda formulando, en su caso, reconvencción, con apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Alberto Serrano Ballesteros, actualmente en paradero o domicilio desconocido, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y lugar de costumbre.

Dado en Madrid, a 26 de enero de 1983. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—446)

**JUZGADO NUMERO 24**

**EDICTO**

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia, número veinticuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de divorcio número ciento sesenta y siete de mil novecientos ochenta y tres, seguido a instancia de don Francisco Espinosa León, representado por la Procurador señorita Barrio León, contra doña Julia García Nieto, que se encuentra en ignorado paradero, he acordado se emplaze

a la demandada por término de veinte días para que comparezca en autos, si viere convenirla, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

Y para su cumplimiento, digo, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.832)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil ciento treinta de mil novecientos ochenta y dos, se instruyen autos de divorcio a instancia de doña Camelia Martín Jimena, representada por la Procurador de los Tribunales señora Muñoz de Juana, contra don Eduardo Gómez Hernández, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado Eduardo Gómez Hernández, por medio del presente edicto para que en el término de veinte días comparezca en autos, por medio de Abogado y Procurador, y conteste a la demanda, con apercibimiento que de no verificarlo en aludido plazo será declarado en rebeldía, no haciéndosele más notificaciones.

Dado en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.772)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veinticinco de esta capital, en autos número cuatrocientos sesenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, sobre divorcio, instados por doña Trinidad López Villegas, representada por la Procurador doña María Esther López Arquero, contra don José Salgado Rodríguez, declarado en rebeldía, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticinco de Madrid, habiendo visto los presentes autos número cuatrocientos sesenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, sobre divorcio, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Trinidad López Villegas, mayor de edad, casada, agente de seguros, vecina de Móstoles, calle del Río Ebro, número veinte, primero A, con Documento Nacional de Identidad número 37.774.807, representada por la Procurador doña María Esther López Arquero y bajo la dirección de la Letrado doña Mercedes Ros, contra don José Salgado Rodríguez, mayor de edad, casado, camarero, en ignorado paradero, que por su incomparecencia en autos ha sido declarado en rebeldía; y...

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procurador doña María Esther López Arquero, en nombre y representación de doña Trinidad López Villegas, contra don José Salgado Rodríguez, declarado en rebeldía, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por causa de divorcio de los mencionados cónyuges, con todos los efectos legales. No se hace especial pronunciamiento sobre costas. Firme esta resolución remítase testimonios de la misma a los Registros Civiles correspondientes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel López-Muñiz y Goñi (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a dicho demandado, don José Salgado Rodríguez, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente, dado en Madrid, a ocho de febrero de mil

novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.780)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

Don Julio Vázquez Guzmán, Secretario del Juzgado de primera instancia número veinticinco de los de Madrid y su partido.

Doy fe: Que en los autos número mil trescientos noventa y cinco de mil novecientos ochenta y dos, consta la sentencia que es firme, y que literalmente dice así:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por Su Señoría ilustrísima, don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticinco de los de Madrid y su partido, los autos número mil trescientos noventa y cinco de mil novecientos ochenta y dos, sobre demanda de divorcio, a instancia de don Jorge Carvallo Dafonte, mayor de edad, casado, vecino de San José de Costa Rica, titular del pasaporte diplomático expedido en Madrid, número mil setecientos cuarenta y cuatro, y Consejero Agrónomo de la Embajada de San José de Costa Rica, representado por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna y dirigido por Letrado, contra doña Gisela Krause Donndorf, mayor de edad, casada y en ignorado paradero, declarada en rebeldía por incomparecencia; y

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor de Guinea y Gauna, en nombre y representación de don Jorge Carvallo Dafonte, contra doña Gisela Krause Donndorf, declarada en rebeldía por incomparecencia, debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio de los mencionados cónyuges, con todos los efectos legales.

Las costas del procedimiento serán a cuenta de ambas partes.

Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de ella al Registro Civil donde figure inscrito el matrimonio de autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel López-Muñiz y Goñi. (Rubricado.)

## Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha, estando el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dictó celebrando audiencia pública en la de su Juzgado; doy fe.—En Madrid, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: Julio Vázquez Guzmán. (Rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, obrante en los autos mencionados, y para que conste y en cumplimiento de lo interesado, expido y firmo el presente para que sirva de notificación a la demandada, en ignorado paradero, doña Gisela Krause Donndorf, en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—46.787)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veinticinco de esta capital, en autos número cuatro de mil novecientos ochenta y dos, sobre divorcio, instados por doña Laura Pilar Estrella Gutiérrez Juárez, representada por la Procurador señora Bermejillo Hevia, contra don Hipólito Mota Rodríguez, declarado en rebeldía, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos número cuatro de mil no-

vecientos ochenta y dos, sobre divorcio, instados por doña Laura Pilar Estrella Gutiérrez Juárez, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Madrid, calle del Barco, número veintiséis, con Documento Nacional de Identidad número 12.513.920, representada por la Procurador doña Pilar Marta Bermejillo Hevia y bajo la dirección del Letrado don Pedro López, contra don Hipólito Mota Rodríguez, mayor de edad, casado y actualmente en ignorado paradero, que por su incomparecencia en autos ha sido declarado en rebeldía; y...

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procurador doña Pilar Marta Bermejillo Hevia, en nombre y representación de doña Laura Pilar Estrella Gutiérrez Juárez, contra don Hipólito Mota Rodríguez, declarado rebelde, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por causa de divorcio de los mencionados cónyuges, con todos los efectos legales.

No se hace especial pronunciamiento sobre costas.

Firme esta sentencia, remítase testimonio al Registro Civil correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel López-Muñiz y Goñi (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a dicho demandado, don Hipólito Mota Rodríguez, el cual se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente, dado en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.818)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil cuatrocientos ochenta y dos de mil novecientos ochenta y dos se instruye demanda de separación, a instancia de doña María Llaguno Soriano, representada por la Procurador de los Tribunales señora Díaz Solano, contra don José Molano Fernández, actualmente en ignorado paradero, habiéndose dictado en dichos autos providencia en el día de la fecha, acordándose emplazar al demandado don José Molano Fernández por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, para que en el término de veinte días comparezca en autos, por medio de Abogado y Procurador, y conteste a la demanda, formulando, en su caso, reconvenición, bajo apercibimiento que de no verificarlo en aludido plazo será declarado en rebeldía, no haciéndosele más notificaciones. Dicho procedimiento se tramita de oficio.

Dado en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.823)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil novecientos ochenta y dos, se instruyen autos de divorcio, a instancia de doña María Isabel Couso Ripoll, representada por la Procurador de los Tribunales señora Jiménez Andosilla, contra don Alberto Torres y González, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado don Alberto Torres González, por encontrarse en ignorado paradero, por medio del presente edicto, para que en el término de veinte días comparezca en autos con Abogado y Procurador y conteste a la demanda, formulando, en su caso, reconvenición, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, no haciéndosele más notificaciones.

Dado en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (Firmado).

(A.—46.829)

## COLMENAR VIEJO

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio, en este Juzgado seguidos bajo el número cuatrocientos cuatro de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de doña Manuela Baena de Castro, representada por el Procurador don Ricardo León, contra don Ramón Rodríguez Martín y contra demás ignorados herederos y herencia yacente de don Julián Rodríguez Lozano, sobre resolución de contrato de local de negocio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

## Sentencia

En la villa de Colmenar Viejo, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El señor don Félix Alfonso Guevara Marcos, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio, seguidos bajo el número cuatrocientos cuatro de mil novecientos ochenta y dos, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, entre partes: De la una, y como demandante, doña Manuela Baena de Castro, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de Alcobendas, calle del Capitán Francisco Sánchez, número nueve, representada por el Procurador don Ricardo León Gallardo y bajo la dirección del Letrado don Juan Locina; y de la otra, y como demandados, don Ramón Rodríguez Martín, casado, industrial, vecino de Alcobendas, calle de Onésimo Redondo, número trece, y contra los demás ignorados herederos y herencia yacente de don Julián Rodríguez Lozano, todos en situación de rebeldía; y...

## Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ricardo León Gallardo, en nombre y representación de doña Manuela Baena de Castro, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito en uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, sobre el local comercial sito en la calle de la Marquesa Viuda de Aldama, número tres, de Alcobendas, condenando a los demandados don Ramón Rodríguez Martín y demás ignorados herederos de don Julián Rodríguez Lozano, en situación legal de rebeldía, a estar y pasar por esta declaración, a que desalojen y dejen libre y a disposición de la actora el referido local, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieren en el plazo legal y al pago de las costas procesales de la presente instancia.

Dada la situación de rebeldía en que se encuentran los demandados, notifíquese esta resolución en la forma establecida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora interese la personal dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Félix Alonso Guevara.

## Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado: E. Delgado. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación a don Ramón Rodríguez y demás ignorados herederos de la herencia yacente de don Julián Rodríguez, expido el presente en Colmenar Viejo, a primero de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (Firmado).

(A.—46.754)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por el Procurador don Luis Muñoz Pastor, en nombre y representación de don Luis, doña Carmen y don Julio Garrido Amado, se tramita expediente

de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Parcela de terreno en término de Cedilla, que es parte de la denominada Herrén Nueva. Su figura es un triángulo. Tiene una extensión superficial de mil doscientos doce metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Oeste, con parcela de los herederos de don Luis Garrido Juaristi y doña Ceferina Martínez González; Norte y Sur, con el camino Carrera del Govierzo, formando estos dos aires un vértice al aire Este, con dos chaflanes de 1,30 y 5,50 metros.

Dicha finca la adquirieron don Luis, doña Carmen y don Julio Garrido Amado, por compra a don Luis, doña Ceferina y doña Felisa Garrido Martínez.

Y de conformidad con lo acordado, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se pretende por don Luis, doña Carmen y don Julio Garrido Amado de la finca anteriormente descrita, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento, en otro caso, de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo se cita por medio del presente a don José González Serrano, doña Emilia González Serrano, doña María Luisa González Morais y don José Luis González Morais, cuyos paraderos y domicilios se desconocen, en el concepto de titulares registrales, o a sus causahabientes, si los hubiere, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, en virtud de la inscripción de dominio que se pretende por los solicitantes de la finca anteriormente descrita, bajo apercibimiento, en otro caso, de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado). La Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.687)

## BARCELONA

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo-Penalva de Vega, Magistrado del Juzgado de primera instancia número seis de esta ciudad, por proveído del día de la fecha, dictado en los autos número ciento ochenta de mil novecientos ochenta y tres-HM, de quiebra necesaria del comerciante individual don Luis González Fernández, que gira comercialmente bajo la denominación de "Creaciones El Tolmo", con domicilio en la calle de Rafael de Diego, número ocho, primero, de la ciudad de Madrid, dedicado a la fabricación y venta de confección y ropa de vestir, promovido por la entidad "Comercial Anónima Vila, S. A.", representada por el Procurador don Ramón Feixó Bergadá, por el presente se hace saber que por auto del día de la fecha se ha declarado el estado legal de quiebra necesaria del mencionado quebrado, quedando imposibilitado para la libre administración y disposición de sus bienes, y teniéndose por vencidas todas sus deudas pendientes, excepto las que se refiere el artículo ochocientos ochenta y cuatro del vigente Código de Comercio; se ha nombrado Comisario de dicho quebrado a don Juan Magri Barrera, y Depositario-Administrador don Fernando Griñón Bou, domiciliados, respectivamente, digo, en Vía Layetana, número ciento cincuenta y nueve, principal, ambos, y se previene mediante el presente que nadie haga pago ni entrega de bienes a dicho quebrado, debiendo verificarlo ahora al referido depositario y, en su día, a la Sindicatura, bajo apercibimiento de que en caso contrario no se les tendrá por descargados de sus obligaciones, y se previene a las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestaciones de ellas, con nota que entregarán al Comisario, apercibiéndoles también que en caso contrario serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del repetido quebrado y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, a ocho de febrero de mil

novecientos ochenta y tres.—El Secretario, J. R. de la Rubia.

(A.—46.833)

## MALAGA

## EDICTO

Don José García Martos, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número novecientos ocho de mil novecientos ochenta, se sigue juicio ejecutivo a instancia de "Consortio Financiero de Málaga, S. A.", representada por el Procurador don Feliciano García-Rocio Yébenes, contra don Claudio López Cobos, que tuvo su domicilio en Madrid, en la calle de Tamayo y Baus, número seis, segundo derecha, ya fallecido, y en reclamación de ochocientas treinta mil cuatrocientas veinticinco pesetas, y cuyos autos se encuentran actualmente en ejecución de sentencia, pendiente del avalúo de la finca embargada, sita en Peligros (Granada), casa en calle de Calvo Sotelo, número cuatro, conocida por la Casa Árabe; y Haza de tierra de riego en el pago de La Cruz.

Por el presente se hace saber a los posibles herederos y causahabientes del demandado fallecido don Claudio López la existencia de este procedimiento y el estado en que se encuentra, a los efectos que procedan.

Dado en Málaga, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.674)

## Juzgados de Distrito

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número cuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, y bajo el número doscientos treinta de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de proceso de cognición de los que luego se hará mérito, en el que aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

## Sentencia

Juez, señor Villanueva Santamaría. — En la villa de Madrid, a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y nueve, el señor Juez de Distrito núm. cuatro de Madrid nombrado más arriba, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: De la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Alejandro Vázquez Salaya, en nombre y con la representación del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, y dirigida por el Letrado don Alberto Martínez Barrio; y de otra, como demandado, don José María Viani López-Salaberri, mayor de edad, casado, economista, vecino de Madrid, con domicilio en el paseo de la Castellana, número setenta y seis, en rebeldía, autos seguidos con el número doscientos treinta de mil novecientos setenta y nueve, como proceso de cognición, en reclamación de treinta mil ciento noventa y tres pesetas con setenta y dos céntimos; y...

## Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada, debo condenar y condeno a don José María Viani López-Salaberri a que tan pronto como sea firme esta sentencia pague a "Banco de Bilbao, S. A.", o a quien su derecho represente, la cantidad de treinta mil ciento noventa y tres pesetas con setenta y dos céntimos, más el cuatro por ciento anual desde el día veintidós de mayo de mil novecientos setenta y nueve hasta la fecha del completo pago, con imposición de las costas y tasas judiciales a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, en rebeldía, que si por parte se pidiera se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don José María Viani López-Salaberri

y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente que firmo en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, P. M. (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—46.734)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición con el número cuatrocientos nueve de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don Joaquín López Molero, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de la avenida Ciudad de Barcelona, número cuarenta y nueve, de esta capital, contra don Francisco Gomara Corredera, de ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y conforme lo acordado, por medio del presente emplazo al referido demandado para que en el plazo improrrogable de seis días comparezca en la Secretaría de este Juzgado, sita en la Carrera de San Francisco, número diez, tercero, para hacerle entrega de las copias de la demanda y documentos aportados por la parte actora, concediéndole tres días más, a partir de dicha entrega, para que la conteste, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don Francisco Gomara Corredera y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—46.740)

## JUZGADO NUMERO 12

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En autos de juicio de cognición tramitados en este Juzgado con el número trescientos setenta y siete de mil novecientos ochenta y dos, en reclamación de cantidad, a instancia de entidad mercantil "Compañía Ibérica de Viviendas, Sociedad Anónima" ("Coivisa"), representada en autos por el Letrado don Julio Moreno Moreno, contra don Angel Medina Estacio y doña Angeles Muñoz Rodríguez, que tuvieron su último domicilio en esta capital, calle de Paraguay, número cinco, noveno C, cumpliendo lo acordado en los mismos por el señor Juez, expido el presente a fin de que expresados demandados, cuyos paraderos y domicilios se ignoran, queden emplazados por tiempo de seis días improrrogables, dentro de los cuales, a tenor de lo establecido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen en autos, a fin de serles entregadas las copias de la demanda y de los documentos unidos a la misma, y poder formular posteriormente válida y legal contestación a ella en la forma que previene el citado precepto legal, o, en otro caso, podrán ser declarados rebeldes, parándoles, por ello, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Expido el presente a fin de que se publique en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, debiendo ser unido al proceso un ejemplar en el cual se inserte, a fin de ser válido, el emplazamiento de los demandados.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—46.677)

## JUZGADO NUMERO 18

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez en los autos de juicio de cognición número trece de mil novecientos ochenta y tres, seguidos a instancia del Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, en representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número dos de la calle de Juan Ramón Jiménez, de esta capital, contra la "Compañía Explotadora de Propiedades Inmobiliarias, S. A.", en reclamación de cantidad, se emplaza a dicha sociedad de-

mandada, cuyo domicilio y paradero se desconoce, para que en término de seis días comparezca ante este Juzgado de Distrito número dieciocho de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, y se persone en dichos autos, al objeto de darla traslado de la demanda, con apercibimiento de que si no lo hace será declarada en rebeldía, y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada "Compañía Explotadora de Propiedades Inmobiliarias, S. A." y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente en Madrid, a once de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—46.725)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

Don José María García Segovia, Juez de Distrito del Juzgado número veinte de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición, instado por don Enrique Endreu Alvarez, contra don Dieter Schoenefeld y doña Bárbara Schoenefeld, mayor de edad, traductora y cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Peña Santa, número diez, piso primero, letra B, sobre reclamación de cantidad, y que bajo el número cuatrocientos cincuenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos se tramita en este Juzgado. En proveído de esta fecha ha acordado que la segunda demandada, doña Bárbara Schoenefeld, cuyo domicilio actualmente se ignora, sea emplazada por término de seis días improrrogables para que se persone en este Juzgado, a fin de que pueda recoger la copia de la demanda interpuesta por el actor, para que la conteste en el término de tres días, apercibiéndola que si no lo verifica será declarada rebelde, sin más oír ni citarla.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la citada demandada, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Ante mí, el Secretario (Firmado).

(A.—46.804)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número veinticinco de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de proceso civil de cognición, seguidos con el número noventa y tres de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "El Corte Inglés, S. A.", representada por el Procurador don Angel Deleito Villa, contra doña María Isabel Alvarez Méndez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos ha recaído sentencia, siendo el encabezamiento y parte dispositiva como sigue:

## Sentencia

En Madrid, a trece de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número veinticinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos con el número noventa y tres de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "El Corte Inglés, S. A.", con domicilio en esta capital, calle de Hermosilla, número ciento doce, representada por el Procurador don Angel Deleito Villa, contra doña María Isabel Alvarez Méndez, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales desconoce la parte actora, vecina de Madrid, con domicilio en la calle del Príncipe de Vergara, número doscientos cinco, segundo C, sobre reclamación de cantidad...

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por "El Corte Inglés, S. A.", representada por el Procurador don Angel Deleito Villa, contra doña María Isabel Alvarez Méndez, sobre reclamación de can-

idad, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a la demandada, en rebeldía, a que abone a la parte actora la cantidad de veintiuna mil setecientas pesetas, importe del principal reclamado, intereses legales de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda, con imposición de costas a la referida demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig.

*Publicación*

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el siguiente día de su fecha: doy fe. María del Carmen Franco. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña María Isabel Álvarez Méndez, expido el presente que firmo en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—46.767)

**Citaciones**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 4**

Por el presente se cita a Concepción Núñez Vázquez, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 24 de marzo, a las once cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 407 de 1982, en el que aparece como denunciada.

(B.—2.399)

Por el presente se cita a Víctor Chumillas Soriano, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 24 de marzo, a las once quince de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 382 de 1982, en el que aparece como denunciado.

(B.—2.400)

Por el presente se cita a Crescencio Aguilera Martínez, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 24 de marzo, a las once quince de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 414 de 1982, en el que aparece como denunciado.

(B.—2.401)

Por el presente se cita a Antonio Bellido Mora, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 24 de marzo, a las once treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 610 de 1982, en el que aparece como denunciado.

(B.—2.402)

Por el presente se cita a Manuel Blanco Hernando, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 24 de marzo, a las once cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 1.047 de 1981, en el que aparacere como denunciado.

(B.—2.403)

Por el presente se cita a Rafael del Valle Iglesias, cuya edad, circunstancias

y domicilio se desconocen, para que el día 24 de marzo, a las once cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 555 de 1982, en el que aparece como denunciado.

(B.—2.404)

Por el presente se cita a José Castaño Ginés, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 24 de marzo, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 2.045 de 1981, en el que aparece como denunciado.

(B.—2.405)

Por el presente se cita a Xavier Castany Comas, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 24 de marzo, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 795 de 1982, en el que aparece como denunciante.

(B.—2.406)

Por el presente se cita a Angel de Francisco Viana y Francisco Javier Rodríguez González, cuyas edades, circunstancias y domicilios se desconocen, para que el día 24 de marzo, a las diez quince de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 1.539 de 1981, en el que aparecen como denunciados.

(B.—2.445)

**JUZGADO NUMERO 6**

Rafael Cordet Fernández y Chaer Yemlali Abdeslam, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 22 de marzo y hora de las once cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 1.691 de 1982, por lesiones, debiendo asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—2.449)

María Rodríguez Pérez, Eliberto Valero Pascual y José Luis Pavón Rodríguez, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 6 de abril y hora de las nueve cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 1.778 de 1982, por daños imprudencia, debiendo asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—2.451)

Ana Fernández Paños y Fernando Jiménez Lago, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 12 de abril y hora de las once cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 879 de 1982, por lesiones agresión, debiendo asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—2.450)

María Jesús Martínez Garrido, nacido en Cuenca el 24-12-1960, hija de Vicente y de Emilia, soltera, estudiante, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 19 de abril y hora de las once en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 2.269 de 1982, por esta, debiendo asistir provista de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.447)

Para la citación de Angel García Pérez, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 19 de abril y hora de las diez en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas número 2.388 de 1982, por daños imprudencia, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.448)

Salvador Carrasco Pérez y Juan Pérez Ojeda, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 19 de abril y hora de las diez en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.658 de 1982, por daños imprudencia, debiendo asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—2.452)

Angel Fernández Pérez, Milagros Fernández Maeso y representante legal de Pedro Jaime García, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 19 de abril y hora de las diez cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas número 1.538 de 1982, por lesiones, debiendo asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—2.453)

**JUZGADO NUMERO 8**

Por tenerlo acordado en el juicio número 2.232 de 1982, seguido en este Juzgado en providencia, se acuerda la celebración del juicio de faltas en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 12 de abril, a las diez horas, a cuyo acto se cita a Jorge López Roldán, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.457)

**JUZGADO NUMERO 10**

Juicio verbal de faltas número 1.914 de 1982, por daños. — Federico Ynzenga Acha, domiciliado últimamente en la avenida de Bruselas, finca núm. 62, comparecerá el día 20 de abril, a las diez horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.467)

Juicio verbal de faltas número 850 de 1982, por lesiones. — José Enrique Cortés Rodríguez, domiciliado últimamente en la calle Aguilón, núm. 5, piso 11, letra F, comparecerá el día 20 de abril, a las diez horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.410)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos, bajo el núm. 1.155 de 1982, contra Fernando Fernández Sánchez, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 10, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—2.409)

**JUZGADO NUMERO 13**

Por medio del presente se cita al perjudicado José García Jiménez, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 17 de marzo próximo y hora de las once treinta comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, al objeto de asistir como perjudicado a la celebración del juicio de faltas número 2.349 de 1982, debien-

do comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—2.244)

(B.—2.556)

Jesús López Maroto, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado de Distrito número 13 de los de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, por el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas número 1.592 de 1982.

(G. C.—2.075)

(B.—2.418)

**JUZGADO NUMERO 14**

Carlos Risueño Jiménez, domiciliado en la calle de Francisco Suárez, número 7, comparecerá el día 11 de marzo, a las once horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 850 de 1982, que se sigue por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.479)

Jesús Jiménez Serrano, domiciliado en la calle de San Antonio de la Florida, número 1, primero C, comparecerá el día 11 de marzo, a las doce treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 789 de 1982, que se sigue por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.480)

Pablo Baeana, domiciliado en la calle del Pintor Murillo, núm. 25, Móstoles, comparecerá el día 11 de marzo, a las doce treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 1.287 de 1982, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.481)

Antonio Telles Gil, domiciliado en la calle de la Morería, número 5, comparecerá el día 11 de marzo, a las doce treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 2.295 de 1981, que se sigue por daños circulación, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.482)

Rosa María García Caballero, domiciliada en la calle de la Ballesta, núm. 18, segundo izquierda, comparecerá el día 11 de marzo, a las diez cuarenta y cinco horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 1.242 de 1982, que se sigue por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.483)

Philippe Jugnet, domiciliado en la calle de Arturo Soria, número 205, comparecerá el día 11 de marzo, a las once quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 1.350 de 1982, que se sigue por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.484)

Diego Checa Padilla, domiciliado en la calle del Pino, núm. 16, primero C, Móstoles, comparecerá el día 18 de marzo, a las once quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 1.203 de 1982, que se sigue por coacciones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.419)

Francisco Maqueda Mallebrera, domiciliado en la calle de Pinto, núm. 9, comparecerá el día 18 de marzo, a las once cuarenta y cinco horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 1.629 de 1982, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.420)

Isidoro Teruel López, domiciliado en la calle del Sorgo, número 12, comparecerá el día 18 de marzo, a las once treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 2.331 de 1981, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.421)

Mark Zapletal, domiciliado en el "Hotel Bilbao"; Saeed Movahed C. y Esther Caserza Suárez, domiciliados en la calle de Atocha, número 32, tercero D, comparecerán el día 18 de marzo, a las once quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 1.728 de 1982, que se sigue por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten valerse.

(B.—2.422)

Pedro Abelló Lagunero, domiciliado en la avenida de Logroño, número 42, comparecerá el día 18 de marzo, a las once horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 940 de 1982, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.423)

Fernando Echevarría Rico, domiciliado en la calle de Nueva Zelanda, núm. 123, primero; Carlos Casado Mugureza, con el mismo domicilio, y Anteje Dichl Riedel, domiciliado en la calle de María de Molina, número 18, comparecerán el día 18 de marzo, a las diez quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 2.058 de 1981, que se sigue por daños circulación, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten valerse.

(B.—2.424)

Román Santos Royán, domiciliado en el Poblado Mínimo de Vallecas, bloque 5, portal 99, comparecerá el día 11 de marzo, a las once treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 1.921 de 1982, que se sigue por estafa, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.485)

#### JUZGADO NUMERO 16

Esteban del Vado Moreta, nacido en Cáceres el 13-8-1952, hijo de Eduardo y de Prima, comparecerá como denunciado el próximo día 8 de abril, a las doce y veinticinco horas, en el Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas núm. 1.421 de 1982, sobre lesiones o. p., debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—2.479)

José Villegas, mayor de edad, industrial (se desconocen demás circunstancias), y Flores González Martínez (se desconocen circunstancias personales), comparecerán como denunciado y responsable civil subsidiario el próximo día 13 de abril, a las diez horas, en el Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas núm. 1.003 de 1982, sobre daños en accidente de circulación, debiendo venir provistos de cuantas pruebas intenten valerse.

(B.—2.488)

Eugenia Cabag Adarnio, nacida en Filipinas, de treinta y ocho años de edad (se desconocen demás circunstancias personales), comparecerá como denunciante el próximo día 20 de abril, a las diez y veinticinco horas, en el Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas número 2.229 de 1982, sobre lesiones en circulación,

debiendo venir provista de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—2.487)

#### JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por daños con el número 449 de 1980, contra Angel López Ocaña, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 8 de abril, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Angel López Ocaña y responsable civil subsidiario Luis Manuel Carramolina Domínguez, domiciliados últimamente en la plaza de Gabriel Miró, núm. 1, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—2.490)

En el juicio de faltas seguido por estafa a "Renfe", con el número 86 de 1982, contra Carlos Anibarro Martín, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 8 de abril, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Carlos Anibarro Martín, cuyo último domicilio se ignora, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.491)

#### JUZGADO NUMERO 20

Juicio de faltas núm. 2.394 de 1982.— En virtud de orden del señor Juez de este Juzgado, se cita a Waldemar Augusto Jesús Neto, Humberto Avellecó Dinis y José Luis Jordao Abreu, sin domicilios conocidos, para que el día 8 de abril, a las diez horas de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, al objeto de asistir al acto de la celebración del juicio.

(B.—2.492)

Juicio de faltas núm. 2.020 de 1982.— En virtud de orden del señor Juez de este Juzgado, se cita a Sara Barruz Jiménez, que tuvo su domicilio en Tirso de Molina, núm. 5, primero izquierda, para que el día 8 de abril, a las diez horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, al objeto de asistir a la celebración del juicio.

(B.—2.493)

Juicio de faltas núm. 373 de 1983.— En virtud de orden del señor Juez de este Juzgado, se cita a Nancy Matos Silverio, para que el día 8 de abril, a las diez horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, al objeto de asistir a la celebración del juicio.

(B.—2.494)

#### JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 2.072 de 1982, por daños imprudencia, por denuncia de Gregorio Barro, contra Julio de la Mora Armada, se ha acordado señalar para su celebración la audiencia del próximo día 25 de marzo, a las diez horas, a cuyo acto, por medio de la presente, se cita a Julio de la Mora Armada, en la actualidad en desconocido paradero, quien deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.498)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 961 de 1982, por daños imprudencia, por denuncia de Angel L. Hergueda, contra Víctor Hugo Fariás, se ha acordado señalar para su celebración la audiencia del próximo día 25 de marzo, a las diez horas, a cuyo acto, por medio de la presente, se cita a Víctor Hugo Fariás, en la actualidad en desconocido paradero, quien deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.499)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 1.698 de 1982, por daños imprudencia, por denuncia de Juan Carlos García, contra Manuel Gon-

zález, se ha acordado señalar para su celebración la audiencia del próximo día 8 de abril, a las once horas, a cuyo acto, por medio de la presente, se cita a Manuel González Rebollo, en la actualidad en desconocido paradero, quien deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.500)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 2.188 de 1982, por hurto, por denuncia de Juez de instrucción, contra Rodrigo Royo Hernández, se ha acordado señalar para su celebración la audiencia del próximo día 8 de abril, a las doce horas, a cuyo acto, por medio de la presente, se cita a Rodrigo Royo Hernández, en la actualidad en desconocido paradero, quien deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.501)

#### JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 25, en el juicio de faltas número 37 de 1983, seguido por la falta de daños imprudencia, y por el presente se cita a Miguel Angel Hernández Requejo, el que comparecerá el día 25 de marzo y hora de las diez de la mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.502)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 25, en el juicio de faltas número 189 de 1983, seguido por la falta de estafa a "Renfe", y por el presente se cita a José Rodríguez Marchena, el que comparecerá el día 25 de marzo y hora de las diez quince en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.503)

#### JUZGADO NUMERO 26

Prudencio Pinto Gómez, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 16 de marzo próximo y hora de las diez treinta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.109 de 1982, por daños por imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—2.076) (B.—2.425)

Ezequiel Fernández Fernández, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 30 de marzo próximo y hora de las once cincuenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.853 de 1981, por daños por imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—2.077) (B.—2.426)

#### JUZGADO NUMERO 27

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.669 de 1982, por daños, siendo el denunciante Alberto Pérez López y el denunciado Alejandro García, se cita por medio de la presente al denunciado Alejandro García, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 14 de abril del año en curso y hora de las nueve cuarenta de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.505)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.976 de 1982,

por lesiones y daños, siendo el denunciante Javier Vega Pita y la denunciada Encarnación Díaz del Paso, se cita por medio de la presente a la denunciada Encarnación Díaz del Paso, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 14 de abril y hora de las nueve cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndola que deberá comparecer asistida de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.506)

#### JUZGADO NUMERO 32

Doña María Pilar Coloma Fernández, Juez de Distrito titular de este Juzgado número 32 de los de Madrid, en virtud a lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas número 2.123 de 1982, seguidas en este Juzgado sobre lesiones agresión, en las que aparece como lesionada Cruz López Cantos y denunciado Angel Romero González, en ignorados paraderos, ha acordado se cite de comparecencia al mismo para ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso tercero, el próximo día 22 de marzo próximo y hora de las once treinta de la mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—2.510)

Doña María Pilar Coloma Fernández, Juez de Distrito titular de este Juzgado número 32 de los de Madrid, en virtud a lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas número 2.099 de 1982, seguidas en este Juzgado sobre malos tratos, en las que aparece como denunciada María Carmen Fernández Meilán, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia a la misma para ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, piso tercero, el próximo día 22 de marzo y hora de las once treinta de la mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndola que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.511)

#### JUZGADO NUMERO 35

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito del número 35 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio verbal de faltas, bajo el número 260 de 1982, por daños en circulación, en el que figura como implicada Francisca Lorenzana Barrón Rodríguez, la cual se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar a la misma de comparecencia ante la Sala audiencia, sita en la calle de María de Molina, número 42, séptimo, para que asista a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 22 de marzo, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.517)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito del número 35 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio verbal de faltas, bajo el número 372 de 1981, por daños en vivienda, en el que figura como implicado Francisco Javier Zapico Goñi, el cual se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala audiencia, sita en la calle de María de Molina, núm. 42, séptimo, para que asista a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 25 de marzo, a las doce horas, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.513)

#### JUZGADO NUMERO 36

Juicio verbal de faltas número 333 de 1983, por desobediencia. — Félix Lurue-

ña Fernández Pacheco, nacido el 30-9-1950 en Madrid, hijo de Félix y de Eugenia, domiciliado últimamente en la calle de Anastasia López, núm. 13, hoy en ignorado paradero, comparecerá el día 23 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso octavo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.  
(B.—2.557)

Juicio verbal de faltas número 1.929 de 1982, por daños. — Ricardo de la Sen Sánchez, domiciliado últimamente en la calle del Pintor Julio Romero, núm. 4, de Madrid, comparecerá el día 6 de abril, a las nueve treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, piso octavo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.  
(B.—2.433)

Juicio verbal de faltas número 1.904 de 1982, por daños. — Antonio Martín López, domiciliado últimamente en la calle de Eduardo Rivas, núm. 6, de esta capital, comparecerá el día 6 de abril próximo, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso octavo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.  
(B.—2.434)

**ALCALA DE HENARES**

En el juicio verbal de faltas núm. 2.386 de 1982, seguido por malos tratos, figura como denunciante María del Pilar Rojo Cabrera, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, calle de Hernán Cortés, número 13, primero A, y siendo denunciado Ildelfonso Martínez Molina, por la presente se cita a la expresada denunciante, a fin de que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 28 de marzo próximo y hora de las once cincuenta de su mañana.  
(G. C.—2.151) (B.—2.520)

**ALCORCON**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 1, en diligencias de juicio de faltas núm. 894 de 1982, que se tramitan en este Juzgado, se acuerda citar a Aurora Rodríguez, en paradero ignorado, para que el día 25 de marzo y hora de las diez treinta comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de Cantarranas, número 13, primero, con el fin de asistir como denunciada a la celebración del oportuno juicio de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.  
(G. C.—2.080) (B.—2.435)

**ARGANDA DEL REY**

Don José Manuel García Marcelino, Juez de Distrito sustituto de esta villa de Arganda del Rey (Madrid).  
Hago saber: Que en autos de juicio de faltas seguido ante este Juzgado de mi cargo, bajo el número 400 de 1982, en virtud de atestado instruido, digo, en virtud de parte facultativo, del que se desprende como perjudicado Eduardo Román, por lesiones por asta de toro, siendo parte el Ministerio Fiscal, se ha señalado mediante providencia dictada con fecha 19 de febrero de 1983, al objeto de recibir declaración a Eduardo Román el día 19 de abril y hora de las diez, en esta Sala Juzgado, sito en Arganda del Rey, en la calle de Juan XXIII, número 19, bajo, y hallándose el perjudicado en ignorado paradero, Eduardo Román, se le cita de comparecencia para el día y hora señalados a través del presente edicto.  
(G. C.—2.237) (B.—2.565)

Don José Manuel García Marcelino, Juez de Distrito sustituto de esta villa de Arganda del Rey (Madrid).  
Hago saber: Que en autos de juicio de faltas seguido ante este Juzgado de mi cargo, bajo el número 26 de 1982, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil, del que se desprende como denunciado José Antonio Sanz Benito, sobre infracción a la ley de Caza, siendo parte el Ministerio Fiscal, se ha se-

ñalado por providencia dictada con fecha 19 de febrero de 1983, a fin de recibirle declaración a José Antonio Sanz Benito y demás diligencias, para que comparezca en esta Sala Juzgado el día 19 de abril, a las diez horas de su mañana, estando el denunciado José Antonio Sanz Benito en paradero desconocido, se le cita de comparecencia para el día y hora señalados a través del presente edicto.  
(G. C.—2.238) (B.—2.566)

Don José Manuel García Marcelino, Juez de Distrito sustituto de esta villa de Arganda del Rey (Madrid).  
Hago saber: Que en autos de juicio de faltas seguido ante este Juzgado de mi cargo, bajo el número 401 de 1982, en virtud de parte facultativo, del que se desprende como perjudicado Antonio Rodríguez Sen, por lesiones por asta de toro, siendo parte el Ministerio Fiscal, se ha señalado mediante providencia dictada con fecha 19 de febrero de 1983, al objeto de recibir declaración a Antonio Rodríguez Sen el día 19 de abril y hora de las diez, en esta Sala Juzgado, sito en Arganda del Rey, en la calle de Juan XXIII, número 19, bajo, y hallándose el perjudicado en ignorado paradero Antonio Rodríguez Sen, se le cita de comparecencia para el día y hora señalados a través del presente edicto.  
(G. C.—2.239) (B.—2.567)

Don José Manuel García Marcelino, Juez de Distrito sustituto de esta villa de Arganda del Rey (Madrid).  
Hago saber: Que en autos de juicio de faltas seguido ante este Juzgado de mi cargo, bajo el número 380 de 1981, en virtud de denuncia formulada por Antonio Robles, del que se desprende como denunciado José Vidal Moreno, sobre daños en tráfico, siendo parte el Ministerio Fiscal, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del acto del juicio en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Juan XXIII, número 19, bajo, para el día 26 de abril y hora de las diez, y hallándose el denunciado en ignorado paradero, se le cita de comparecencia para el día y hora señalados a través del presente edicto.  
(G. C.—2.084) (B.—2.439)

Don José Manuel García Marcelino, Juez de Distrito sustituto de esta villa de Arganda del Rey (Madrid).  
Hago saber: Que en autos de juicio de faltas seguido ante este Juzgado de mi cargo, bajo el número 402 de 1980, en virtud de denuncia formulada por Alberto Barros Aviñón, del que se desprende como denunciados José Montaña Navarro y Joaquín Hernández Sánchez, sobre hurto de chatarra, siendo parte el Ministerio Fiscal, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del acto de juicio en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Juan XXIII, número 19, bajo, para el día 26 de abril y hora de las diez y diez, y hallándose los denunciados en ignorado paradero, se les cita de comparecencia para el día y hora señalados a través del presente edicto.  
(G. C.—2.085) (B.—2.440)

**Notificaciones de Sentencia**

**JUZGADO NUMERO 4**

En el juicio de faltas número 1.156 de 1982, seguido en este Juzgado, por imprudencia en accidente de circulación, ocurrido el día 9 de abril de 1982 en la calle Nardo, de esta capital, con resultado de daños, se ha dictado sentencia con fecha 20 de enero, de la que es tenor literal la parte dispositiva siguiente:  
Fallo: Que debo condenar y condeno a Severino Alonso a la pena de 1.100 pesetas de multa, sufriendo arresto sustitutorio en caso de impago, y a que en la ejecución de la sentencia pague en concepto de responsabilidad civil a Mariano Ortiz Rodríguez la cantidad de 3.739 pesetas por los daños a su vehículo, y condenando, por último, al inculcado al pago de las costas del juicio.  
Y para que sirva de notificación en forma al condenado Severino Alonso, del que se ignora actual domicilio y parade-

ro, expido la presente en Madrid, a 21 de febrero de 1983.  
(B.—2.555)

**JUZGADO NUMERO 6**

En el juicio de faltas número 877 de 1981, seguido por daños por imprudencia, contra Diego Alfonso Roldán, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dice como sigue:  
Sentencia.—En Madrid, a 8 de febrero de 1983.—El señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, seguidos por daños por imprudencia, contra Diego Alfonso Roldán y Pedro Miguel Varone, mayores de edad, vecinos de Madrid y domiciliados en la plaza de las Cortes, número 3 ("Hotel Mori", hoy en paradero desconocido).  
Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Diego Alfonso Roldán y a Pedro Miguel Varone, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.  
Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento. (Rubricado.)  
Y para que conste y sirva de notificación en forma a Diego Alfonso Roldán, que se encuentra en paradero desconocido, y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 8 de febrero de 1983.  
(B.—2.407)

En el juicio de faltas número 1.766 de 1982, seguido por daños por imprudencia, contra Carmen Gauger y otros, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen como sigue:  
Sentencia.—En Madrid, a 8 de febrero de 1983.—El señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños por imprudencia, contra Juan Fenollera Durán, de cuarenta y cuatro años, casado, economista, natural de Lugo, vecino de Madrid, calle Jazmín, número 34; Carmen Gauger, mayor de edad, vecina de Freiburg (Alemania), cuyo paradero se ignora, y Antonio López Rubio, mayor de edad, conductor, vecino de Madrid y domiciliado en la calle de Josefa Valcárcel, número 31, siendo perjudicada la sociedad "3 M España, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle de Josefa Valcárcel, número 31, representada por el Letrado don Francisco José Soriano y Flores de Lemus, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.  
Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Fenollera Durán, Antonio López Rubio y Carmen Gauger, debiendo publicarse edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación a la última de esta resolución, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.  
Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento. (Rubricado.)  
Providencia.—Juez, señor Bento Cabrerizo.—Juzgado de Distrito número 6.—Madrid, 8 de febrero de 1983. — Dada cuenta; se admite en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto contra la anterior sentencia por Francisco José Soriano y Flores de Lemus, en representación de "3 M España, S. A.", y, en su virtud, remítanse los autos al ilustrísimo señor Magistrado - Juez, Decano de Instrucción de los de esta capital, previo emplazamiento del señor Fiscal y demás partes por término de cinco días, para ante dicha Superioridad, a fin de que comparezcan a usar de su derecho, si les conviniere, bajo los apercibimientos de Ley; librándose edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia en cuanto al emplazamiento de Carmen Gauger.  
Lo mandó y rubrica Su Señoría; doy fe.—José Bento.—Miguel Rodríguez. (Rubricados.)  
Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a Carmen Gauger, que se encuentra en la actualidad en paradero desconocido, y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 8 de febrero de 1983.  
(B.—2.408)

A Guadalupe Estirado Muñoz, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, "Residencia Francisco Franco", carretera de Colmenar Viejo, Km. 14, se la da vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 249, que asciende a 158.846 pesetas, requiriéndola para que, de no impugnarla, comparezca en este Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, y satisfaga su importe, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se procederá en su contra por la vía de apremio para su efectividad.  
Madrid, 5 de enero de 1983.  
(B.—2.446)

En el juicio de faltas número 1.534 de 1982, seguido por lesiones y malos tratos, contra Mohamed Erguma Beidaz, se ha dictado la siguiente:  
Sentencia.—En Madrid, a 15 de febrero de 1983.—El señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito, titular del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, seguido por lesiones y malos tratos, contra Mohamed Erguma Beidaz, cuyas demás circunstancias se ignoran.  
Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Erguma Beidaz, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.  
Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento. (Rubricado.)  
Y para que conste y sirva de notificación en forma a Mohamed Erguma Beidaz, que se encuentra en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 15 de febrero de 1983.  
(B.—2.454)

En el juicio de faltas número 1.732 de 1982, seguido por daños por imprudencia, contra Peregrín García Galán, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dice como sigue:  
Sentencia.—En Madrid, a 15 de febrero de 1983.—El señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito número 6 de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, seguidos por daños por imprudencia, contra Peregrín García Galán, de treinta y cinco años de edad, casado, administrativo, natural de Puerto del Rey (Jaén) y vecino de Madrid, domiciliado en la calle de José Ortega y Gasset, número 29, y Jesús López Martín, de veintidós años de edad, soltero, peletero, vecino de Moncada, calle de San Sebastián, número 11, y como responsable civil subsidiario, "Citibank", con domicilio en la calle de Orense, número 34, y el Estado, representado por el señor Abogado del Estado.  
Fallo: Que debo condenar y condeno a Peregrín García Galán, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia simple, a la multa de 1.100 pesetas, con el arresto subsidiario de tres días si no la hace, y previa la declaración de su insolvencia; al pago de la indemnización a favor del perjudicado, el Estado, y al pago también de las costas procesales; condenando como responsable civil subsidiario a "Citibank" y absolviendo al inculcado Jesús López Martín.  
Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento. (Rubricado.)  
Y para que conste y sirva de notificación en forma a Peregrín García Galán, que se encuentra en la actualidad en paradero desconocido, y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 15 de febrero de 1983.  
(B.—2.455)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**IMPRESA PROVINCIAL**  
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"  
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00  
ALCOBENDAS (MADRID)